



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDXXXVIII No. 19	Director Lic. Jorge Esquerro L.	México, D.F., Miércoles 28 de Marzo de 1990
----------------------------------	--	--

INDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación

Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5o. Fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción XXXII y 37 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas.....	2
---	---

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Concesión que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno Federal a Abaco Fondo Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de renta fija para personas morales.....	6
---	---

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Oficio por el que se autoriza las reformas a los artículos 12 y 41 del estatuto de la Cámara Textil del Norte.....	7
--	---

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

Relación de registros de plaguicidas otorgados durante el mes de noviembre de 1989.....	8
---	---

Secretaría de la Reforma Agraria

Solicitud de expropiación de una superficie de terreno perteneciente al poblado Pedro Escobedo, municipio del mismo nombre, Qro.....	15
Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Faro, Municipio de Mexicali, B.C.....	16

Banco de México

Determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio.....	17
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria.....	17

Avisos

Judiciales y Generales.....	18 a 47
Indice de avisos publicados en este número.....	48

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5o. Fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 Fracción XXXII y 37 Fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION X Y 146 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 27 FRACCION XXXII Y 37 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXPIDEN EL PRIMER LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.

CONSIDERANDO

Que la regulación de las actividades que se consideren altamente riesgosas, por la magnitud o gravedad de los efectos que puedan generar en el equilibrio ecológico o el ambiente, está contemplada en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como asunto de alcance general de la nación o de interés de la Federación, y se prevé que una vez hecha la determinación de las mismas, se publicarán los listados correspondientes.

Que el criterio adoptado para determinar cuales actividades deben considerarse como altamente riesgosas, se fundamenta en que la acción o conjunto de acciones, ya sean de origen natural o antropogénico, estén asociadas con el manejo de sustancias con propiedades inflamables, explosivas, tóxicas, reactivas, radiactivas, corrosivas o biológicas, en cantidades tales que, en caso de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionarían una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

Que por lo tanto, se hace necesario determinar la cantidad mínima de las sustancias peligrosas con las propiedades antes mencionadas, que en cada caso convierten su producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, en actividades que, de producirse una liberación, sea por fuga

o derrame de las mismas, vía atmosférica, provocarían la presencia de límites de concentración superiores a los permisibles, en un área determinada por una franja de 100 metros en torno de las instalaciones, o medio de transporte, y en el caso de la formación de nubes explosivas, la existencia, de ondas de sobrepresión. A esta cantidad mínima de sustancia peligrosa, se le denomina cantidad de reporte.

Que en consecuencia, para la determinación de las actividades consideradas altamente riesgosas, se partirá de la clasificación de las sustancias peligrosas, en función de sus propiedades, así como de las cantidades de reporte correspondiente.

Que cuando una sustancia presente más de una de las propiedades señaladas, ésta se clasificará en función de aquélla o aquéllas que representen el o los más altos grados potenciales de afectación al ambiente, a la población o a sus bienes y aparecerá en el listado o listados correspondientes.

Que mediante este Acuerdo se expide el primer listado de actividades altamente riesgosas y que corresponde a aquéllas en que se manejan sustancias tóxicas. En dicho listado quedan exceptuadas en forma expresa el uso y aplicación de plaguicidas con propiedades tóxicas, en virtud de que existe una legislación específica para el caso, en la que se regula esta actividad en lo particular.

Que este primer listado y los subsecuentes que se expidan, para el caso de aquellas actividades asociadas con el manejo de sustancias inflamables, explosivas, reactivas, corrosivas o biológicas, éstas constituirán el sustento para determinar las normas técnicas de seguridad y operación, así como para la elaboración de los programas para la prevención de accidentes, previstos en el artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismos que deberán observarse en la realización de dichas actividades.

Que aun cuando las actividades asociadas con el manejo de sustancias con propiedades radiactivas, podrían considerarse altamente riesgosas, las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología no establecerán un listado de las mismas, en virtud de que la expedición de las normas de seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares o radiactivas compete a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con la participación que en su caso corresponda a la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por la legislación que de manera específica regula estas actividades.

Que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, previa opinión de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal, de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, de Agricultura y Recursos Hidráulicos y del Trabajo y Previsión Social, llevaron a cabo los estudios que sirvieron de sustento para determinar los criterios y este primer listado de actividades que deben considerarse altamente riesgosas.

En mérito de lo anterior, hemos tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.—Se considerará como actividad altamente riesgosa, el manejo de sustancias peligrosas en un volumen igual o superior a la cantidad de reporte.

ARTICULO 2o.—Para los efectos de este ordenamiento se considerarán las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las siguientes:

Cantidad de reporte: Cantidad mínima de sustancia peligrosa en producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final, o la suma de éstas, existentes en una instalación o medio de transporte dados, que al ser liberada, por causas naturales o derivadas de la actividad humana, ocasionaría una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

Manejo: alguna o el conjunto de las actividades siguientes; producción, procesamiento, transporte, almacenamiento uso o disposición final de sustancias peligrosas.

Sustancia peligrosa: Aquella que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica puede ocasionar una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

Sustancia tóxica: Aquella que puede producir en organismos vivos, lesiones, enfermedades, implicaciones genéticas o muerte.

ARTICULO 3o.—Con base en lo previsto en el artículo primero, se expide el primer listado de actividades altamente riesgosas, que corresponde a aquéllas en que se manejen sustancias tóxicas. Estas actividades son la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento uso o disposición final de las sustancias que a continuación se indican, cuando se manejen volúmenes iguales o superiores a las cantidades de reporte siguientes:

I. Cantidad de reporte: a partir de 1 Kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado gaseoso:

ACIDO CIANHIDRICO

ACIDO FLUORHIDRICO — (FLUORURO DE HIDROGENO)

ARSINA
CLORURO DE HIDROGENO
CLORO (1)
DIBORANO
DIOXIDO DE NITROGENO
FLUOR
FOSGENO
HEXAFLUORURO DE TELURIO
OXIDO NITRICO
OZONO(2)
SELENIURO DE HIDROGENO
TETRAFLUORURO DE AZUFRE
TRICLORURO DE BORO

b) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

ACROLEINA
ALIL AMINA
BROMURO DE PROPARGILO
BUTIL VINIL ETER
CARBONILO DE NIQUEL
CICLOPENTANO
CLOROMETIL METIL ETER
CLORURO DE METACRILATO
DIOXOLANO
DISULFURO DE METILO
FLUORURO CIANURICO
FURANO
ISOCIANATO DE METILO
METIL HIDRACINA
METIL VINIL CETONA
PENTABORANO
SULFURO DE DIMETILO
TRICLOROETIL SILANO

c) En el caso de las siguientes sustancias en estado sólido:

2 CLOROFENIL TIUREA
2,4 DITIOBIURET
4,6 DINITRO -O- CRESOL
ACIDO BENZEN ARSENICO
ACIDO CLOROACETICO
ACIDO FLUOROACETICO
ACIDO METIL -O- CARBAMATO
ACIDO TIOCIANICO 2-BENZOTIANICO
ALDICARB
ARSENIATO DE CALCIO
BIS CLOROMETIL CETONA
BROMODIOLONA
CARBOFURANO (FURADAN)
CARBONILOS DE COBALTO
CIANURO DE POTASIO
CIANURO DE SODIO
CLOROPLATINATO DE AMONIO
CLORURO CROMICO
CLORURO DE DICLORO BENZALKONIO
CLORURO PLATINOSO
COBALTO

COBALTO (2, 2-(1,2 -ETANO)
COMPLEJO DE ORGANORODIO
DECABORANO
DICLORO XILENO
DIFACIONONA
DIISOCIANATO DE ISOFORONA
DIMETIL -P- FENILENDIAMINA
DIXITOXIN
ENDOSULFAN
EPN
ESTEREATO DE CADMIO
ESTRICNINA
FENAMIFOS
FENIL TIOUREA
FLUOROACETAMIDA
FOSFORO (ROJO, AMARILLO Y BLANCO)
FOSFORO DE ZINC
FOSMET
HEXACLORO NAFTALENO
HIDRURO DE LITIO
METIL ANZIFOS
METIL PARATION
MONOCROTOFOS (AZODRIN)
OXIDO DE CADMIO
PARAQUAT
PARAQUAT-METASULFATO
PENTADECILAMINA
PENTOXIDO DE ARSENICO
PENTOXIDO DE FOSFORO
PENTOXIDO DE VANADIO
PIRENO
PIRIDINA, 2 METIL, 5 VINIL
SELENIATO DE SODIO
SULFATO DE ESTRICNINA
SULFATO TALOSO
SULFATO DE TALIO
TETRACLORURO DE IRIDIO
TETRACLORURO DE PLATINO
TETRAOXIDO DE OSMIO
TIOSEMICARBAZIDA
TRICLOROFON
TRIOXIDO DE AZUFRE

II. Cantidad de reporte: a partir de 10 Kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado gaseoso:

ACIDO SULFHIDRICO
AMONIACO ANHIDRO
FOSFINA
METIL MERCAPTANO
TRIFLUORURO DE BORO

b) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

1, 2, 3, 4 DIEPOXIBUTANO
2, CLOROETANOL
BROMO
CLORURO DE ACRILOILO

ISOFLUORFATO
MESITILENO
OXICLORURO FOSFOROSO
PENTACARBONILO DE FIERRO
PROPIONITRILLO
PSEUDOCUMENO
TETRACLORURO DE TITANIO
TRICLORO (CLOROMETIL) SILANO
VINIL NORBORNENO

c) En el caso de las siguientes sustancias en estado sólido:

ACETATO DE METOXIETILMERCURIO
ACETATO FENIL MERCURICO
ACETATO MERCURICO
ARSENITO DE POTASIO
ARSENITO DE SODIO
AZIDA DE SODIO
BROMURO CIANOGENO
CIANURO POTASICO DE PLATA
CLORURO DE MERCURIO
CLORURO DE TALIO
FENOL
FOSFATO ETILMERCURICO
HIDROQUINONA
ISOTIOSIANATO DE METILO
LINDANO
MALONATO TALOSO
MALONONITRILLO
NIQUEL METALICO
OXIDO MERCURICO
PENTACLOROFENOL
PENTACLORURO DE FOSFORO
SALCOMINA
SELENITO DE SODIO
TELURIO
TELURITO DE SODIO
TIOSEMICARBACIDA ACETONA
TRICLORURO DE GALIO
WARFARIN

III. Cantidad de reporte: a partir de 100 kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado gaseoso:

BROMURO DE METILO
ETANO (3)
OXIDO DE ETILENO

b) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

2, 6 -DIISOCIANATO DE TOLUENO
ACETALDEHIDO (3)
ACETATO DE VINILO
ACIDO NITRICO
ACRILONITRILLO
ALCOHOL ALILICO
BETA PROPIOLACTONA
CLOROACETALDEHIDO
CROTONALDEHIDO

DISULFURO DE CARBONO
ETER BIS — CLORO METILICO
HIDRACINA
METIL TRICLORO SILANO
NITROSODIMETILAMINA
OXIDO DE PROPILENO
PENTACLOROETANO
PENTAFLUORURO DE ANTIMONIO
PERCLOROMETIL MERCAPTANO
PIPERIDINA
PROPILLENIMINA
TETRAMETILO DE PLOMO
TETRANITROMETANO
TRICLORO BENCENO
TRICLORURO DE ARSENICO
TRITOXISILANO
TRIFLUORURO DE BORO

c) En el caso de las siguientes sustancias en estado sólido:

ACIDO CRESILICO
ACIDO SELENIOSO
ACRILAMIDA
CARBONATO DE TALIO
METOMIL
OXIDO TALICO
YODURO CIANOGENO

IV. Cantidad de reporte: a partir de 1000 Kg.

a) En el caso de la siguiente sustancia en estado gaseoso:

BUTADIENO

b) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

ACETONITRILLO
BENCENO (3)
CIANURO DE BENCILO
CLOROFORMO
CLORURO DE BENZAL
CLORURO DE BENCILO
2, 4-DIISOCIANATO DE TOLUENO
EPICLOROHIDRINA
ISOBUTIRONITRILLO
OXICLORURO DE SELENIO
PEROXIDO DE HIDROGENO
TETRACLORURO DE CARBONO (3)
TETRAETILO DE PLOMO
TRIMETILCLORO SILANO

V. Cantidad de reporte: a partir de 10 000 Kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

2,4,6 TRIMETIL ANILINA
ANILINA
CICLOHEXILAMINA
CLORURO DE BENCEN SULFONILO
DICLOROMETIL FENIL SILANO
ETILEN DIAMINA
FORATO

FORMALDEHIDO CIANOHIIDRINA
GAS MOSTAZA; SINONIMO (SULFATO DE BIS (2-CLOROETILO))
HEXACLORO CICLO PENTADIENO
LACTONITRILLO
MECLORETAMINA
METANOL
OLEUM
PERCLOROETILENO (3)
SULFATO DE DIMETILO
TIOCIANATO DE ETILO
TOLUENO (3)

VI. Cantidad de reporte: a partir de 100 000 Kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

1,1 —DIMETIL HIDRACINA
ANHIDRIDO METACRILICO
CUMENO
DICLORVOS
ETER DICLOROETILICO
ETER DIGLICIDILICO
FENIL DICLORO ARSINA
NEVINFOS (FOSFORIN)
OCTAMETIL DIFOSFORAMIDA
TRICLORO FENIL SILANO

VII. Cantidad de reportes a partir de 1 000 000 Kg.

a) En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:

ADIPONITRILLO
CLORDANO
DIBUTILFTALATO
DICROTOFOS (BIDRIN)
DIMETIL 4 ACIDO FOSFORICO
DIMETILFTALATO
DIOCTILFTALATO
FOSFAMIDON
METIL —5— DIMETON
NITROBENCENO
TRICLORURO FOSFOROSO

(1) Se aplica exclusivamente a actividades industriales y comerciales.

(2) Se aplica exclusivamente a actividades donde se realicen procesos de ozonización.

(3) En virtud de que esta sustancia presenta además propiedades explosivas o inflamables, también será considerada, en su caso, en el proceso para determinar los listados de actividades altamente riesgosas, correspondientes a aquéllas en que se manejen sustancias explosivas o inflamables.

ARTICULO 4o.—Se exceptúa del listado de actividades altamente riesgosas, previsto en el artículo anterior, el uso o aplicación de plaguicidas con propiedades tóxicas.

ARTICULO 5o.—Para efectos del presente

Acuerdo, se entenderá como sustancias en estado sólido, aquéllas que se encuentren en polvo menor de 10 micras.

ARTICULO 6o.—En el caso de las sustancias señaladas en el artículo 3o. que correspondan a plaguicidas, la cantidad de reporte se entenderá referida a su ingrediente técnico llamado también activo.

En los demás casos, las cantidades de reporte de las sustancias indicadas en este Acuerdo, deberán considerarse de conformidad con su más alto porcentaje de concentración. Cuando dichas sustancias se encuentran en solución o mezcla, deberá realizarse el cálculo correspondiente, a fin de determinar la cantidad de reporte para el caso de que se trate.

ARTICULO 7o.—Las Secretarías de Gobernación y

de Desarrollo Urbano y Ecología, previa opinión de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal; Comercio y Fomento Industrial; de Salud; Agricultura y Recursos Hidráulicos y del Trabajo y Previsión Social, podrán ampliar y modificar el listado objeto del presente Acuerdo, con base en el resultado de investigaciones que al efecto se lleven a cabo.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México a 26 de marzo de mil novecientos noventa.-El Secretario de Gobernación, **Fernando Gutiérrez Barrios**.-Rúbrica.-El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Patricio Chirinos Calero**.-Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCESION que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno Federal a Abaco Fondo Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de renta fija para personas morales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.-Dirección General de Seguros y Valores.-Dirección de Valores.-Of.: 102-E-366-DGSV-II-A-c-4317.-Exp.: 724.1/308004.

CONCESION QUE A SOLICITUD DE ABACO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL A "ABACO FONDO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO PRIMERO.—En uso de la facultad que los artículos 3o. y 4o. fracción II de la Ley de Sociedades de Inversión confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con las disposiciones reglamentarias de carácter general contenidos en la Circular 12-14 expedida por la Comisión Nacional de Valores el 8 de marzo de 1989, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, se otorga concesión a "ABACO FONDO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", para operar como sociedad de inversión de renta fija para personas morales, en la forma y términos que establecen el Ordenamiento Legal y disposición reglamentaria invocados.

ARTICULO SEGUNDO.—La sociedad tendrá por objeto operar exclusivamente con valores de renta fija.

ARTICULO TERCERO.—La sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Circular 12-14 del 8 de marzo de 1989, girada por la Comisión Nacional de Valores, a las demás que le sean aplicables y en particular, a las siguientes bases:

I.—La denominación será "ABACO FONDO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", Sociedad de Inversión de Renta Fija para Personas Morales.

II.—El capital social será de \$1'000,000'000.00 (UN BILLON DE PESOS 00/100) M.N., debiendo quedar suscrita y pagada al constituirse la sociedad, la cantidad de \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) M.N., como capital mínimo sin derecho a retiro.

ARTICULO CUARTO.—El domicilio de la sociedad será la ciudad de Mérida, Yuc.

ARTICULO QUINTO.—Por su propia naturaleza esta concesión es intransmisible.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- En ausencia del C. Secretario de conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.- **Guillermo Ortiz M.**- Rúbrica.

(R.—1171)

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

OFICIO por el que se autoriza las reformas a los artículos 12 y 41 del estatuto de la Cámara Textil del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.—Dirección General de Fomento Industrial.—Dirección de la Industria Farmacéutica y Alimentaria.—Subdirección de Organismos Industriales.—Depto. de Normatividad Camaral.—Of.: 121/631-89.—Exp. 433.

ASUNTO se autoriza las reformas a los artículos 12 y 41 de su estatuto.

CAMARA TEXTIL DEL NORTE
CALLE DE YOSEMITE No. 42
COLONIA NAPOLES
DELEG. BENITO JUAREZ
03810 MEXICO, D.F.

Me refiero a su escrito de fecha 14 de noviembre de 1989, en el cual solicitan aprobación de esta Secretaría a las reformas en los Artículos 12 y 41 del Estatuto que rige su funcionamiento, acordados en Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Octubre del mismo año.

Sobre el particular le manifiesto que una vez realizado el estudio correspondiente, esta Secretaría con fundamento en el Artículo 27 de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, autoriza las reformas a su Estatuto en los siguientes términos:

ARTICULO 12.—Las cuotas de registro que los miembros activos de la Cámara están obligados a pagar, se calcularán de acuerdo con los ingresos a que se refiere la declaración anual del año inmediato anterior del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas o el de las personas físicas que la hubieran presentado, debiendo en todos los casos adjuntarse a la solicitud de registro una copia de dicha carátula, para tomar los datos pertinentes y poder de conformidad con las siguientes tarifas determinar las cuotas de inscripción anual en el Registro Industrial de la Cámara.

TABLA DE CUOTAS DE INSCRIPCION

RANGO	INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		V.S.M.R.
	DE	A	
1	HASTA	5'000,000	50
2	5'000,001	10'000,000	55
3	10'000,001	15'000,000	60
4	15'000,001	20'000,000	69
5	20'000,001	25'000,000	89
6	25'000,001	30'000,000	107
7	30'000,001	40'000,000	125
8	40'000,001	60'000,000	142
9	60'000,001	70'000,000	156
10	70'000,001	80'000,000	169
11	80'000,001	100'000,000	185
12	100'000,001	125'000,000	202
13	125'000,001	150'000,000	218
14	150'000,001	200'000,000	234
15	200'000,001	250'000,000	251
16	250'000,001	300'000,000	267
17	300'000,001	350'000,000	283
18	350'000,001	400'000,000	300
19	400'000,001	500'000,000	316
20	500'000,001	EN ADELANTE	324

Las cuotas de registro que están obligadas a pagar las empresas de nueva creación a que se

refiere el artículo 8o. de los estatutos, se calcularán de acuerdo con el capital social que tengan registrado, cubriendo solamente la parte proporcional del año calendario que falte por transcurrir a partir de la fecha de iniciación de sus actividades. En los años subsecuentes se ajustarán a la tabla de tarifas relativa a los ingresos.

Dichas cuotas se determinarán conforme a la siguiente tabla de tarifas:

TARIFA DE CUOTAS DE INSCRIPCION PARA EMPRESAS QUE INICIEN ACTIVIDADES.

CAPITAL SOCIAL			V.S.M.R.
1.— De	100,000.00	a 250,000.00	47
2.— De	250,000.01	a 500,000.00	80
3.— De	500,000.01	a 750,000.00	95
4.— De	750,000.01	a 1'000,000.00	100
5.— De	1'000,000.01	a 2'000,000.00	122
6.— De	2'000,000.01	a 3'000,000.00	145
7.— De	3'000,000.01	a 4'000,000.00	168
8.— De	4'000,000.01	a 5'000,000.00	188
9.— De	5'000,000.01	a 10'000,000.00	203
10.— De	10'000,000.01	a 15'000,000.00	240
11.— De	15'000,000.01	a 20'000,000.00	270
12.— De	20'000,000.01	a 30'000,000.00	285
13.— De	30'000,000.01	a 40'000,000.00	306
14.— De	40'000,000.01	a 50'000,000.00	319
15.— De	50'000,000.01	a EN ADELANTE	324

La abreviatura V.S.M.R. indica las veces del salario mínimo regional de la ciudad de Monterrey, que integra el valor de la cuota de registro.

Para el caso que eventualmente el monto de dicho salario llegare a ser superior al del área metropolitana del Distrito Federal la cuota máxima no podrá ser superior al equivalente diez veces el monto mensual de este salario.

ARTICULO 41.—La convocatoria a una Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, contendrá la orden del día correspondiente y se hará mediante tres publicaciones consecutivas en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, la última con una anticipación no menor de diez días.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 34 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 18 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; 4o. del Acuerdo que adscribe Unidades Administrativas y delega Facultades en los Funcionarios de esta propia Dependencia; 1o., 2o., el invocado y demás relativos y aplicables de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, con el fin de que se sirvan publicar el presente oficio a su costa y por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Código Civil para el Distrito Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 7 de febrero de 1990.— El Director General, **Julio Alfredo Genel García.**
Rúbrica.

(R.—1178)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

RELACION de los registros de plaguicidas otorgados durante el mes de noviembre de 1989.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

RELACION DE REGISTROS DE PLAGUICIDAS OTORGADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1989 POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS (CICOPLAFEST) A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
FUNG 0322-009-02-080	MANCOZEB	MANCOZEB 80% Polvo humectable	Algodonero, cacahuete, café, cebolla, espárrago, maíz, manzano, peral, melón, pepino, calabacita, papa (para semilla), papayo, jitomate, trigo, cebada, avena, vid, tabaco y ornamentales.	QUIMICA ABC, S.A. DE C.V. CALZ. TLACOTENGO No. 1741 94470 FORTIN DE LAS FLORES, VER.
FUNG 0346-002-19-090	ZINEB	ZINEB TECNICO Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	QUIMICA SAN LUIS, S.A. DE C.V. EJE No. 114 78090 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
FUNG 0336-010-19-094	SULFATO TRIBASICO DE COBRE MONOHIDRATADO	TRIOXIL TECNICO Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente	QUIMICA SAN LUIS, S.A. DE C.V. EJE No. 114 78090 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
FUNG 0328-001-19-094	OXICLORURO DE COBRE	OXICLORURO DE COBRE TECNICO Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente	QUIMICA SAN LUIS, S.A. DE C.V. EJE No. 114 78090 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
INAC 0111-001-18-092	CIPERMETRINA	CIPERMETRINA TECNICO. Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente	AGRICULTURA NACIONAL DE JALISCO, S.A. CALLE 26 No. 2761 44940 GUADALAJARA, JAL.
RODE 0504-002-17-080	FOSFURO DE ZINC	ROEDOR 80 Polvo técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	AGRICULTURA NACIONAL DE JALISCO, S.A. CALLE 26 No. 2761 44940 GUADALAJARA, JAL.
INAC 0133-007-19-092	FENVALERATO	FENVALERATO TECNICO. Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	AGRICULTURA NACIONAL DE JALISCO, S.A. CALLE 26 No. 2761 44940 GUADALAJARA, JAL.
INAC 0110-002-17-075	CARBOFURAN	CURATER 75% TECNICO Polvo técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. M. DE CERVANTES SAAVEDRA No. 259 11520 MEXICO, D.F.
HEDE 0271-001-32-075	TRIASULFURON	AMBER 75 GS Granulado soluble	Trigo.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
INAC 0105-008-02-029	BACILLUS THURINGIENSIS	BIOBIT - PH Polvo humectable	Alfalfa, algodón, ajonjolí, brócoli, cacahuete, caña de azúcar, cártamo, chícharo, chile, col, col de Bruselas, coliflor, sorgo, espinaca, fresa, frijol, garbanzo, lechuga, maíz, melón, naranjo, papa, pepino, sandía, soya y tabaco.	AGRICULTURA TECNIFICADA, S.A. MEDELLIN No. 190 06700 MEXICO, D.F.
INAC 0105-009-08-015	BACILLUS THURINGIENSIS	BIOBIT-SA Suspensión acuosa	Alfalfa, algodón, ajonjolí, brócoli, cacahuete, caña de azúcar, cártamo, chícharo, chile, col, col de Bruselas, coliflor, espinaca, fresa, frijol, garbanzo, lechuga, maíz, naranjo, papa, pepino, sandía, sorgo, soya y tabaco y melón.	AGRICULTURA TECNIFICADA, S.A. MEDELLIN No. 190 06700 MEXICO, D.F.

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
INAC 0160-002-18-085	PROPARGITE	OMITE Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	QUIMICA ORGANICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM. 11.5 CARRET. SAN LUIS RIO COLORADO 21100 MEXICALI, B.C.
INAC 0120-008-18-087	DIAZINON	DIAZINON TECNICO Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501 2o. PISO 16020 MEXICO, D.F.
FUNG 0326-002-19-096	OXADIXYL	SANDOFAN TECNICO Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501 2o. PISO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0125-003-018-095	DISULFOTON	SOLVIREX TECNICO	Líquido técnico Plantas formuladoras exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501 2o. PISO 16020 MEXICO, D.F.
HEDE 0215-001-18-098	DICAMBA	BANVEL TECNICO Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0134-001-18-089	FLUVALINATE.	MAYRIK TECNICO Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
COAD 0605-001-18-093	ALQUIL-ARIL-POLIGLICOL-ETER	SANDOVIT TECNICO Líquido técnico	Plantas formuladoras de plaguicidas agrícolas exclusivamente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0105-012-05-006	BACILLUS THURINGIENSIS.	JAVELIN WG Granulado dispersable	Plantaciones de los cultivos de ajonjolí, alfalfa, algodonero, brócoli, cacahuete, caña de azúcar, cártamo, chícharo, chile, col, col de Bruselas, coliflor, espinaca, fresa, frijol, garbanzo, jitomate, lechuga, maíz, melón, nabo, naranjo, papa, pepino, perejil, sandía, sorgo, soya, tabaco y vid.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
HEDE 0212-001-19-095	CLORTAL-DIMETIL.	DACTHAL TECNICO Sólido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	FERMENTA ASC., S.A. DE C.V. DANTE No. 96 - 10o. PISO COL. NUEVA ANZURES 11699 MEXICO, D.F.
HEDE 0227-001-18-093	FLAMPROP-METIL.	MATAVEN TECNICO Líquido técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR No. 954 - 5o. P. 03100 MEXICO, D.F.
INAC 0149-007-17-025	MONOCROTO-FOS.	AZODRIN 25% PRE-MEZCLA Polvo técnico	Plantas formuladoras exclusivamente.	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR No. 954 - 5o. P. 03100 MEXICO, D.F.
INAC 0177-002-19-090	LAMBA CYALO-	KARATE TECNICO	Plantas formuladoras ex-	TECNOLOGIA Y PRO-

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
	TRINA.	Sólido técnico	clusivamente.	DUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. SAN LORENZO No. 1009 03100 MEXICO, D.F.
HEDE 0261-001-12-026	2,4-D	BUTYRAC 200 Líquido miscible	Plantaciones establecidas para el control de malezas en los cultivos de alfalfa y soya.	RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V. EJERCITO NACIONAL No. 505 11520 MEXICO, D.F.
FUNG 0346-018-08-033	ZINEB	FLONEX Z 400 Suspensión acuosa	Apio, berenjena, brócoli, col, col de Bruselas, coliflor, espinaca, lechuga, cebolla, chile, calabacita, melón, pepino, frijol, frijol ejotero, maíz, papa, tabaco, jitomate, zanahoria, durazno, chabacano, manzano, vid, naranjo y ornamentales.	AGROFARMA MEXICANA, S.A. DE C.V. BLVD. DR. JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 2369 25290 SALTILLO, COAH.
FUNG 0328-002-02-80	OXICLORURO DE COBRE	KAURITIL Polvo humectable	Aguacate, mango, cacao, café, limón, toronja, naranjo, chile, durazno, manzano, peral, frijol, melón, sandía, pepino, calabaza, ornamentales, papa, jitomate, tomate de cáscara, tabaco y vid.	BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. INSURGENTES SUR No. 605-110. P 03810 MEXICO, D.F.
INAC 0168-009-03-030	TRICLORFON	DIPTEREX 80% P.S. Polvo soluble	Alfalfa, algodón, avena, cebada, trigo, cártamo, col, coliflor, col de Bruselas, lechuga, chile, jitomate, tomate de cáscara, frijol, frijol ejotero, calabaza, cacahuate, maíz, pastizales, potreros, tabaco, lima, limonero, mandarina, naranjo, toronjo y ornamentales.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 259 11520 MEXICO, D.F.
INAC 0130-002-09-083	FENITROTION	FOLITHION 1000 Concentrado emulsionable	Tratamiento por desinsectación y protección de granos almacenados a granel y en sacos o costales de (arroz palay, frijol, maíz, sorgo y trigo), y desinsectación a INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES, (bodegas, furgones y tolvas de ferrocarril, silos y trojes).	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 259 11520 MEXICO, D.F.
INAC 0130-001-01-001	FENITROTION	FOLITHION 1% POLVO Polvo	Tratamiento por desinsectación y protección de granos almacenados a granel y en sacos o costales de arroz palay, frijol, maíz, sorgo y trigo.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. M. CERVANTES SAAVEDRA No. 259 11520 MEXICO, D.F.
INAC 0139-006-09-049	FOXIM	BAYTHION 500 CE Concentrado emulsionable.	Tratamiento de semillas destinadas y exclusivamente para siembra y que van a ser almacenadas (arroz, frijol, maíz, sorgo y trigo); así como en el tratamiento previo de instalación de almacenamiento y transporte de semillas, tales como en locales vacíos (bodegas, camiones de carga, escotillas de barcos graneleros, furgones y tolvas de ferrocarril, silos y trojes) y tratamiento de	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. M. CERVANTES SAAVEDRA No. 259 11520 MEXICO, D.F.

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
INAC 0120-014-09-025	DIAZINON	BASUDIN 25-E Concentrado emulsionable.	embalajes de productos agropecuarios (costales o sacos de papel, de yute, corchos, cueros crudos y tarimas de madera para estibado). Algodonero, alfalfa, apio, cacahuete, calabaza, melón, sandía, pepino, caña de azúcar, cebolla, chicharro, chile, fresa, frijol, jitomate, lechuga, maíz, pastos, sorgo, tabaco, trigo, soya, durazno, ciruelo, higo, manzano, peral, piña y plátano.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
HEDE 0240-004-13-048	M.S.M.A.	SABLE 720 Solución acuosa	Algodonero, cítricos, caña de azúcar y áreas no cultivadas.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
INAC 0149-006-12-063	MONOCROTOFOS	NAUVACRON 690 Líquido miscible	Plantaciones establecidas de cultivo de tabaco exclusivamente.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
MEZC 1006-005-02-046	ATRAZINA + TERBUTRINA	GESAPRIM COMBI 50 Polvo humectable	Plantaciones establecidas de los cultivos de maíz y sorgo.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
INAC 0185-001-05-006	ISAZOFOS	TRIUNFO 5 G Granulado	Maíz y sorgo.	CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V. CALZADA DE TLALPAN No. 3085 04910 MEXICO, D.F.
INAC 0115-04-009-044	CLORPIRIFOS	LORSBAN 480 EM Concentrado emulsionable	Alfalfa, algodón, arroz, café, caña de azúcar, chile, frijol ejotero, maíz, manzano, pepino, sorgo, soya, jitomate, trigo, naranja y poltreros o pastizales establecidos.	DOW QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V. PASEO DE LAS PALMAS No. 555-3 11000 MEXICO, D.F.
MEZC 1078-05-09-39	CLORPIRIFOS PERMETRINA	DISPARO Concentrado emulsionable.	Soya, tomate y algodón (Ampliación de uso).	DOW QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V. PASEO DE LAS PALMAS No. 555-3 11000 MEXICO, D.F.
INAC 0177-001-09-007	LAMBDA CYALOTRINA	KARATE Concentrado emulsionable	Trigo, maíz, en el cultivo del algodón (para ser comercializado y aplicado exclusivamente en los estados de Baja California Norte, Chihuahua, Coahuila, Durango (Comarca Lagunera y Sonora) y soya.	ICI DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAN LORENZO No. 1009 03100 MEXICO, D.F.
HEDE 0230-003-13-033	GLIFOSATO	DEFENSA Solución acuosa	En áreas no cultivadas para el combate de malezas en derecho de vías (carreteras, vías de ferrocarril líneas eléctricas, oleoductos, aeropuertos, canales, drenes, presas y lagos), así como en áreas industriales e instalaciones (es-	MONSANTO COMERCIAL, S.A. DE C.V. BOSQUE DE DURAZNO 63 3er. P. 11700 MEXICO, D.F.

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
FUNG 0319-009-08-023	HIDROXIDO CU-PRICO	CUPERHIDRO 400 Suspensión acuosa	cuelas, parques, jardines, estacionamiento, patios en plantas industriales, campos de golf, en patios de almacenes, áreas, lotes baldíos y bosques). Aguacate, vid, manzano, mango, nogal, plátano, durazno, alfalfa, fresa, frijol, sandía, melón, calabacita, pepino, cacao, cafeto, zanahoria, okra, cebolla, cacahuete, chile, papa, jitomate y cítricos (limón, naranja, toronja, lima, y mandarina).	OMEGA AGROINDUSTRIAL, S.A. BLVD. DR. JESUS VALDES SANCHEZ 2369-B 25290 SALTILLO, COAH.
FUNG 0328-016-08-023	OXICLORURO DE COBRE	CUPERTRON Suspensión acuosa	Aguacate, cítricos, vid, durazno, manzano, fresa, papa, cacahuete, frijol, zanahoria, pepino, calabaza, melón, sandía, okra, cebolla, chile y jitomate.	OMEGA AGROINDUSTRIAL, S.A. BLVD. DR. JESUS VALDES SANCHEZ 2369-B 25290 SALTILLO, COAH.
INAC 0168-021-03-080	TRICLORFON	LUCAVEX 80 PS Polvo soluble	Plantaciones de los cultivos de alfalfa, algodónero, cacahuete, calabacita, cártamo, cebada, chile, col, col de Bruselas, coliflor, frijol, jitomate, lechuga, maíz, pastos y trigo.	QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V. CAMINO A TEPALCAPA No. 224 54900 TULTITLAN, EDO. DE MEXICO
MEZC 1011-001-08-035	THIRAM + CARBOXIN	VITAVAX 200 Suspensión acuosa	Tratamiento de semillas para siembra (cebada, trigo, avena, arroz y soya).	QUIMICA ORGANICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. KM. 11.5 CARRET. SAN LUIS RIO COLORADO. 21100 MEXICO, D.F.
MEZC 1008-001-02-066	OXADIXYL + MANCOZEB	SANDOFAN M Polvo humectable	Papa y tabaco.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501-2o PISO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0102-001-09-098	ACEITE MINERAL LIGERO	ACEITE MINERAL EMULSIONABLE. Concentrado emulsionable.	Manzano, peral y cítricos.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501-2o PISO 16020 MEXICO, D.F.
MEZC 1010-001-13-038	DICAMBA + 2,4-D	BANVEL 12-24 Solución acuosa	El control de malezas de hoja ancha en potreros establecidos, maíz, sorgo, caña de azúcar y trigo.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501-2o PISO 16020 MEXICO, D.F.
FUNG 0328-023-02-85	OXICLORURO DE COBRE	OXIVEL 50 Polvo humectable	Ajonjolí, apio, berenjena, brócoli, col, coliflor, col de Bruselas, cebolla, calabacita, calabaza, melón, pepino, sandía, compasúchil, chícharo, chile, lima, limonero, naranja, toronja, tabaco, aguacate, cacao, cafeto, durazno, guayabo, mango, papayo, manzano, peral, nogal, plátano, vid, jitomate, fresa, frijol, frijol ejotero y papa.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501-2o PISO 16020 MEXICO, D.F.
HEDE 0236-015-09-075	MERFOS	DEFOLIA Concentrado emulsionable	Algodonero, exclusiva-mente.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. AV. PERIFERICO No. 6501-2o PISO 16020 MEXICO, D.F.

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
FUNG 0319-007-02-077	HIDROXIDO CUPRICO	HIDROXIL PLUS Polvo humectante	Papa, jitomate, chile, tabaco, vid, fresa, col, café, brócoli, apio, cítricos, manzano, peral, durazno, mango, plátano y ornamentales.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
MEZC 1005-001-13-034	DICAMBA + ATRAZINA	MARVEL Solución acuosa	Maíz, sorgo y pastizales.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
FUNG 0302-028-08-053	AZUFRE ELEMENTAL	TIOVIT FLOABLE Suspensión acuosa	Plantaciones establecidas en los cultivos de algodón, cacahuate, cítricos, col, coliflor, durazno, frijol ejotero, jitomate, maíz, mamey, melón, papa, pepino, rosas, trigo y vid.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0125-008-05-015	DISULFOTON	SOLVIREX 15% Granulado	Plantaciones establecidas de los cultivos de alfalfa, algodón, arroz, brócoli, café, caña de azúcar, chicharo, chile, col, col de Bruselas, coliflor, espinacas, frijol, frijol ejotero, jitomate, lechuga, maíz, papa, sorgo, soya y trigo.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
FUNG 0302-029-31-040	AZUFRE ELEMENTAL	TIOVIT POLVO Polvo micronizado	Plantaciones establecidas de los cultivos del algodón y papa.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
INAC 0120-040-05-004	DIAZINON	DIAZINON 4G Granulado	Plantaciones establecidas en los cultivos de alfalfa, algodón, almendra, apio, betabel, cacahuate, café, calabaza, caña de azúcar, cebolla, cereza, césped, chabacano, espinaca, fresa, frijol, higo, jitomate, lechuga, maíz, manzano, melón, nogal pecanero, papa, pastos, pepino, peral, piña, plátano, sorgo, tabaco, trébol, trigo, vid, y zanahoria.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
MEZC 1002-003-02-080	MANEB + ZINEB	MANZEB 80 PLUS Polvo humectable	Plantaciones establecidas en los cultivos de apio, berenjena, calabaza, cebolla, césped, jitomate, manzano, melón, ornamentales (campesúchil, clavel, crisantemo, dalia, gladiola, pensamiento y rosas), papa, pepino, tabaco y zanahoria.	SANDOZ AGRICOLA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR No. 6501 TEPEPAN XOCHIMILCO 16020 MEXICO, D.F.
FUNG 0309-004-08-054	CLOROTALONIL	BRAVO 720 Suspensión acuosa	Frijol ejotero, frijol, col, coliflor, brócoli, col de Bruselas, zanahoria, apio, apio semillero, maíz, calabaza, calabacita, melón,	FERMENTA ASC, S.A. DE C.V. DANTE 36-10o. PISO COL. NUEVA ANZURES 11590 MEXICO, D.F.

Reg. Raco	Nombre común	Nombre comercial	Usos autorizados	Nombre y Dirección de la empresa
MEZC 1012-001-32-075	CLOROTALONIL + COBRE	BRAVO C/M Granulado Soluble	pepino, sandía, cebolla, cebolla verde, ajo, papayo, cacahuete, papa, soya, jitomate, tomate, plátano, durazno, nectarino, chabacano, ciruelo, cacao, césped, cempasúchil, ornamentales (rosal, crisantemo y geranio) y cafeto. Jitomate, papa, cebolla, melón, sandía, pepino, calabaza, cafeto, cacao, durazno, manzano, vid y ornamentales. Algodonero.	FERMENTA ASC, S.A. DE C.V. DANTE 36-10o. PISO COL. NUEVA ANZURES 11590 MEXICO, D.F. SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 954-9o. PISO
INAC 0111-009-09-021	CIPERMETRINA	RIPCORD 20C (Concentrado emulsionable)		03100 MEXICO, D.F. SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 954-9o. PISO
MEZC 1009-001-01-002	FENVALERATE + PARATION METILICO	BELMEP Polvo	Tabaco.	03100 MEXICO, D.F. SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 954-9o. PISO
HEDE 0222-029-09-050	ACIDO 2,4-D	TRANSESTER (Concentrado emulsionable)	Trigo, cebada, maíz, sorgo y caña de azúcar.	03100 MEXICO, D.F. TRANSQUIMICA, S.A. CALZ. MEXICO XOCHIMILCO No. 43.—COL. HUIPULCO
HEDE 0222-027-13-049	ACIDO 2,4-D	TRANSAMINA 4 (Solución acuosa)	Arroz, maíz, trigo, sorgo y caña de azúcar y cebada.	14370 MEXICO, D.F. TRANSQUIMICA, S.A. CALZ. MEXICO XOCHIMILCO No. 43 COL. HUIPULCO 14370 MEXICO, D.F.
INAC 0144-011-12-056	METAMIDOFOS	TRAMOFOS 600 Líquido soluble	Algodonero, papa, col, brócoli, col de Bruselas, coliflor, pepino, melón, chile, berenjena, lechuga, y jitomate.	TRANSQUIMICA, S.A. CALZADA MEXICO-XOCHIMILCO No. 43 COL. HUIPULCO 14370 MEXICO, D.F.
HEDE 0201-002-09-043	ALACLOR	HERBILAZ 500 (Concentrado emulsionable.)	Algodonero, frijol, soya y cacahuete.	TRANSQUIMICA, S.A. CALZADA MEXICO-XOCHIMILCO No. 43 COL. HUIPULCO 14370 MEXICO, D.F.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 6 de marzo de 1990.- El Director General, **Jorge Gutiérrez Samperio**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de una superficie de terreno perteneciente al poblado Pedro Escobedo, municipio del mismo nombre, Qro.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.- Organismo Público descentralizado.- 0100/492/87.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE "B"
COL. APATLACO.

En el Poblado "PEDRO ESCOBEDO", Municipio de PEDRO ESCOBEDO, Estado de QUERETARO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 70-22-45 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "PEDRO ESCOBEDO", Municipio de PEDRO ESCOBEDO, Estado de QUERETARO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPO- NEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 70-22-45 hectáreas aproximadamente del Poblado "PEDRO ESCOBEDO", Municipio de PEDRO ESCOBEDO, Estado de QUERETARO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

Atentamente.

México, D.F., a 23 de diciembre de 1987.- El Director General, **Federico Amaya Rodríguez**.- Rúbrica.

-----oO-----

90.03.28.06
AVISO de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado El Faro, Municipio de Mexicali, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación.- Estado de Baja California.- Jefatura.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455545, de fecha 15 de abril de 1987, expediente número Acuerdo Superior, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "El Faro", ocupado por la C. Rosalba Lugo Arroyo, ubicado en el Municipio de Mexicali, del Estado de Baja California, con superficie aproximada de 20-36-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.—CAMINO VECINAL.
AL SUR.—COL. MARIANA.

AL ORIENTE.—COL. MARIANA
AL PONIENTE.—CARRETERA MEXICALI-SAN FELIPE.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el **Diario Oficial de la Federación**; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; en el Periódico de información local de mayor circulación, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Mexicali, B.C., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro

de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Palacio Federal, Segundo Piso Centro Cívico, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente.

Mexicali, B.C., a 4 de julio de 1988.- El Perito Deslindador, **Braulio Ortiz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

DETERMINACION del tipo de cambio controlado de equilibrio.

Con fundamento en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Banco de México, 8o., 12 y tercero transitorio del Decreto de Control de Cambios, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de diciembre de 1982, así como 9o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, y en los términos de los puntos 2.2 y 2.3 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación de Tipos de Cambio y a las Compraventas de Divisas correspondientes al Mercado Controlado, publicadas en el mencionado Diario el 31 de julio de 1985;

El Banco de México ha declarado que el "tipo de cambio controlado de equilibrio" correspondiente a la sesión celebrada el 27 de marzo de 1990 fue de \$ 2,732.00 M.N. (dos mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) por un dólar de los Estados Unidos de América.

La participación del Banco de México en la sesión antes citada se llevó a cabo considerando las ofertas y las demandas de divisas del mercado con-

trolado; el objetivo de mantener niveles adecuados de reservas internacionales; la evolución interna y externa de los precios; el estado de distintos tipos de cambio de las monedas extranjeras, entre sí; así como los demás factores y criterios señalados en la Ley reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

México, D. F., a 27 de marzo de 1990.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Roberto del Cueto**,

Director de Disposiciones de
Banca Central.

Rúbrica.

Dr. **José Sidaoui Dib**,

Director de Operaciones
Internacionales.

Rúbrica.

—oOo—

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA	TASA * NETA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		
A 60 días		
Personas físicas	35.52	33.00
Personas morales	34.33	—
A 90 días		
Personas físicas	34.01	31.49
Personas morales	32.41	—
A 180 días		
Personas físicas	31.80	29.28
Personas morales	30.13	—

	TASA BRUTA	TASA * NETA
II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		
A 28 días		
Personas físicas	45.44	42.92
Personas morales	44.72	—
A 91 días		
Personas físicas	36.66	34.14
Personas morales	35.25	—
A 182 días		
Personas físicas	29.84	27.32
Personas morales	28.55	—

Tasa neta del impuesto sobre la renta que resulta de aplicar la tasa impositiva del 21% a los primeros 12 puntos porcentuales; el excedente de tasa es libre de impuesto.

Las tasas a que se refiere esta publicación corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 27 de marzo de 1990. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D. F., a 27 de marzo de 1990.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Angel Palomino Hasbach,**
Director de Crédito, Depósito Legal
y Mercado de Valores.
Rúbrica.

Lic. **Roberto del Cueto,**
Director de Disposiciones
de Banca Central.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

Avisos Judiciales.

**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**
Subsecretaría "B"

Dirección General de Fomento
Cooperativo y Organización
Social para el Trabajo.

Dirección de Organización y Registro
Departamento de Registro
Núm. Of.: DR/018/90

AVISO

En cumplimiento de la Resolución dictada en el Juicio de Liquidación número 54/87, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por el C. Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se hace del conocimiento público que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, se Cancelló el Registro No. 2576-P. de la Sociedad Cooperativa Turismo Social Cultural y Recreación, S.C.L., con domicilio social en México, D.F. bajo el Acta número 2536 a foja 324 del Volumen VI del Libro de Inscripciones de Cancellaciones, que para el efecto se lleva en la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.- México, Distrito Federal a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Departamento de Registro
Lic. **Ephrain Díaz Sáinz Dicitilia.**
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal
Juzgado Tercero Concursal
Unica Secretaría
Exp.: 54/89
México, D.F.

EDICTO

**A LOS ACREEDORES DE ZURITA GONZALI
DE PIMIENTA ESPERANZA.**

En el expediente 54/89, radicado en el Juzgado Tercero de lo Concursal, relativo al juicio de Suspensión de Pagos de ZURITA GONZALI DE PIMIENTA ESPERANZA, por sentencia dictada en la audiencia de seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobó judicialmente el convenio preventivo, por el cual la Suspensa se obliga a pagar el setenta por ciento del capital de los créditos reconocidos y de los intereses causados hasta la fecha de la sentencia de Suspensión de Pagos y sólo respecto de créditos hipotecarios además el setenta por ciento de los intereses posteriores a la fecha de tal sentencia, cantidades que se liquidarán en un año, mediante el pago inicial del treinta por ciento, que se cubrirá dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del convenio y el restante setenta por ciento se pagará en una sola exhibición al cumplirse un año de la fecha de aprobación; respecto del crédito reservado para

posterior sentencia, el plazo se computará desde la fecha en que se publique sentencia de reconocimiento, convirtiéndose en Moneda Nacional el crédito; es garantía la negociación propiedad de la Suspensa, con todos sus activos, así como las garantías específicas otorgadas a los acreedores privilegiados; el Síndico continuará en el cargo durante la ejecución del convenio, para vigilar la conducta de la Suspensa, mantenimiento de garantías y pago en las fechas marcadas; una vez hecho pago de los créditos que la Suspensa cubre como garantía otorgada al deudor principal PIMIENTA HERMANOS, S.A., se subrogará en los derechos de los acreedores; el convenio obliga a la Suspensa, a los acreedores que tomaron parte, sean o no privilegiados, aprobantes, ausentes, incluso disidentes, comunes no concurrentes y los que estuvieron pendientes de reconocimiento. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos de Ley.

México, D.F., a 23 de marzo de 1990.

El C. Secretario de Acuerdos del
Juzgado Tercero de lo Concursal.
Lic. Samuel Velasco Brito.

Rúbrica.

(R.—1268)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Primero de lo Concursal
Unica Secretaría
Exp. 9/90

EDICTO

El C. Juez Primero de lo Concursal de esta Capital, en el expediente No. 9/90, dictó el 23 de febrero del año en curso, resolución declarando en estado de Suspensión de Pagos a WAYNE, S.A., previno a la Suspensa se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos; fue designada como Síndico a la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica.

Lo que se hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos, en el término antes señalado, que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este fallo.

México, D.F., a 12 de marzo de 1990.

El C. Secretario de Acuerdos,
Lic. José Angel Cano Gómez,
Rúbrica.

(R.-1135).

Avisos Generales

GRUPO GAMESA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS GAMESA *88

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta de intereses, del Clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que el interés que devengarán las obligaciones "GAMESA *88" del 10 de marzo de 1990 al 9 de abril de 1990, será del 51.93% sobre el valor nominal de las mismas, por lo que una vez deducido el Impuesto sobre la Renta a la tasa "alta" o "definitiva" el rendimiento neto para el Obligacionista persona física será del 49.41%.

OPERADORA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA

Lic. Adriana Albarrán M.

Financiamiento Corporativo.

Rúbrica.

(R.—1164)

GRUPO EMPRESARIAL MAYA, S.A. DE C.V.

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

MAYA '89

Se dan a conocer las tasas que regirán en el período comprendido del 19 de marzo al 18 de abril de 1990.

TASA NETA PERSONAS FISICAS

50.94

TASA BRUTA PERSONAS MORALES

53.46

Monterrey, N.L., a 13 de marzo de 1990.

BANCA SERFIN, S.N.C.

División Fiduciaria

Representante Común de los Obligacionistas

Lic. Jaime C. Ancer Tijerina

Apoderado Especial

Rúbrica.

(R.-1163).

AIRE INDUSTRIAL VENTILACION, S.A.

AVISO

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "AIRE INDUSTRIAL VENTILACION", S.A. celebrada el 27 de febrero de 1990 acordó transformar a la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un CAPITAL MINIMO FIJO sin derecho a retiro de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL y un MAXIMO ILIMITADO.- Además acordó el pago de las deudas a cargo de la sociedad respecto de los acreedores que se opongan para llevar a cabo dicha transformación.- Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo que dispone

el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de marzo de 1990.

El Delegado

Roberto Hernández Spross.

Rúbrica.

(R.-1175).

FUNDICION MONCLOVA S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES
HIPOTECARIAS
FUMOSA 1990

En atención a la Cláusula CUARTA del Acta de Emisión, informamos que la Tasa de interés que devengarán las Obligaciones por el periodo del 24 de MARZO al 23 de ABRIL de 1990 será de 54.71% Anual Bruto, menos el impuesto respectivo la Tasa Neta será de 52.19%.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

BANCOMER, S.N.C.

Grupo Fiduciario

Representante Común de Obligacionistas

Lic. **Francisco Baltazar Rodríguez**

Delegado Fiduciario.

Rúbrica.

(R.-1180).

SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA, S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su Junta del día 14 de marzo de 1990, se convoca a los señores accionistas de Seguros Atlántida Multiba, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 18:00 horas del día 25 de abril de 1990, en sus oficinas de Avenida Independencia número 37, segundo piso, de esta ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el Ejercicio de 1989.
- II.—Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio de 1989, para aprobación en su caso, previa lectura de los informes del Auditor Externo y del Comisario sobre dichos documentos.
- III.—Presentación, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- IV.—Proposición, discusión y resolución relativa a la remuneración a los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios.
- V.—Ratificación de los actos y acuerdos del Consejo

de Administración y de los Funcionarios de la Empresa, durante el ejercicio de 1989.

VI.—Elección de Consejeros y de Comisarios para el bienio 1990/1991.

VII.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán hacer el depósito en esta institución de las acciones o de los correspondientes certificados provisionales, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Las acciones o certificados provisionales también podrán ser depositados en cualquier sociedad de crédito, en cuyo caso, el certificado o constancia de depósito deberá entregarse en esta compañía cuando menos con tres días de anticipación.

México, D.F., a 16 de marzo de 1990.

Ing. **León Gerson,**

Secretario.

Rúbrica.

SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA, S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su Junta del día 14 de marzo de 1990, se convoca a los señores accionistas de Seguros Atlántida Multiba, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 1990 a las 17:00 horas, en sus oficinas de Avenida Independencia número 37, segundo piso, de esta ciudad, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Proposición, discusión y aprobación en caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la empresa.
- II.—Reformas a la Cláusula Sexta de los Estatutos, así como la adecuación de los Estatutos Sociales a los términos señalados en la Ley.
- III.—Designación del Delegado que formalice los acuerdos tomados en la presente Asamblea.
- IV.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán hacer el depósito en esta institución de las acciones o de los correspondientes certificados provisionales, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Las acciones o certificados provisionales también podrán ser depositados en cualquier sociedad de crédito, en cuyo caso, el certificado o constancia de depósito deberá entregarse en esta compañía cuando menos con tres días de anticipación.

México, D.F., a 16 de marzo de 1990.

Ing. **León Gerson,**

Secretario.

Rúbrica.

(R.-1161)

**ASESORES EN PREVISION DE RIESGOS,
AGENTE DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa, y con fundamento en la cláusula novena de su Escritura Social, se convoca a los Señores Accionistas de Asesores en Previsión de Riesgos, Agente de Seguros, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, en las Oficinas de la propia Sociedad ubicadas en la Avenida Constituyentes número un mil ciento sesenta y dos, Colonia Lomas Altas, Código Postal once mil novecientos cincuenta, de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II.—Estudio, discusión y resolución, en su caso, sobre la modificación o enmienda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.
- III.—Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de reformas a la Escritura Constitutiva de la Sociedad.
- IV.—Designación de la persona o personas que deberán solicitar y obtener de nuestras Autoridades, en su caso, el permiso correspondiente para llevar al cabo la modificación o enmienda a la Escritura Constitutiva de la Sociedad.
- V.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores, incluyendo en su caso la lectura y aprobación del Acta que se levante con motivo de esta Asamblea, la protocolización de dicha Acta y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los señores accionistas, o a quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la Asamblea deberán justificar su calidad de accionistas mediante los títulos que amparan sus acciones, o en su defecto con el Certificado que acredite que dichos títulos los han depositado en cualquier Institución de Crédito del País.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

Jesús C. Pérez Sandín,

Secretario del Consejo de Administración.

Rúbrica.

**ASESORES EN PREVISION DE RIESGOS
AGENTE DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y con funda-

mento en la cláusula novena de la Escritura Social, se convoca a los Señores Accionistas de Asesores de Previsión de Riesgos, Agente de Seguros, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, en las oficinas de la propia Sociedad, ubicadas en Avenida Constituyentes número un mil ciento sesenta y dos, Colonia Lomas Altas, Código Postal 11950, de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II.—Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, de la siguiente documentación relacionada con el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1989.
 - a) Informe del Consejo de Administración en los términos del enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - b) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de Asesores en Previsión de Riesgos, Agente de Seguros, S.A., al 31 de diciembre de 1989.
 - c) Informe del Comisario en los términos de la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.—Ratificación, en su caso de los acuerdos y actos del Consejo de Administración realizados durante el ejercicio social de 1989.
- IV.—Aplicación de resultados del ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 1989.
- V.—Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.—Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VII.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Los Señores Accionistas o a quienes asistan en su representación en el momento de la celebración de la Asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas, mediante los títulos que amparan sus acciones, o en su defecto con el certificado que acredite que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de Crédito del País.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

ASESORES EN PREVISION DE RIESGOS

AGENTE DE SEGUROS, S.A.

Jesús C. Pérez Sandín,

Secretario del Consejo de
Administración.

Rúbrica.

(R.—1168)

BIENES RAICES SAN LAZARO, S.A.
AVISO

Los Accionistas de esta Sociedad en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1989, acordaron transformar la Sociedad "BIENES RAICES SAN LAZARO", S.A. a "BIENES RAICES SAN LAZARO", S.A. DE C.V.

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de marzo de 1990.

Luis Ricardo Robles López,
 Delegado Especial
 Rúbrica.

(R.-1176).

MADERERA DEL CENTRO, S. DE R.L.

AVISO DE TRANSFORMACION

En Asamblea General de Socios de MADERERA DEL CENTRO, S. DE R.L., celebrada el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se tomó la determinación de transformar a la Sociedad en Sociedad de CAPITAL VARIABLE, adicionar su objeto Social, Aumentar el Capital a la cantidad de DOS-CIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, que será el mínimo fijo y máximo ilimitado, así como también el de reformar la totalidad de los Estatutos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación conjuntamente con el último Balance de la Sociedad.

Atentamente.

El Delegado de la Asamblea,
 Lic. **Martín Puente Arteaga.**
 Rúbrica.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(miles de pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja y bancos
 Cuentas por cobrar
 Doctos. por cobrar

TOTAL A. CIRCULANTE

FIJO

Terreno y edificio
 Maquinaria y equipo
 Equipo de Transporte
 Equipo de oficina
 Derecho de Monte.....

200.000

TOTAL A. FIJO..... 200.000
ACTIVO TOTAL..... 200.000

PASIVO

CIRCULANTE

Bancos
 Cuentas por pagar
 Doctos. por pagar

TOTAL P. CIRCULANTE

FIJO

Bancos
 Accionistas

TOTAL P. FIJO

PASIVO TOTAL

CAPITAL CONTABLE

Capital Social..... 200.000
 Aportaciones adic. de los socios
 part.
 Resultados ej. ant.
 Util. o Perd. ej.
TOTAL CAPITAL..... 200.000
PASIVO MAS CAPITAL..... 200.000

(R.—1170)

PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES,
S. A. DE C. V. Y
PERFUMES A GRANEL, S. A.

FUSION DE LAS SOCIEDADES

"PROMESA" una empresa de:
 PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES,
 S. A. DE C. V.

AVISO DE FUSION

"PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES", S. A. DE C. V. y "PERFUMES A GRANEL", S. A., ponen en conocimiento del público en general, que en Asambleas celebradas los días 18 y 31 de agosto de 1989, se acordó la fusión de las dos Sociedades, subsistiendo como fusionante la primera de ellas y fusionada la segunda, de conformidad con los Estados Financieros al día 31 de agosto de 1989, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el día 8 de febrero de 1990.

De acuerdo con lo establecido en el convenio de fusión, la fusionante "PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES", S. A. DE C. V., adquiere por fusión, todos los activos y pasivos de la Sociedad fusionada, y asume por lo tanto, las responsabilidades civiles, fiscales y mercantiles que emanen de la fusión, convirtiéndose por ese hecho, en la única propietaria de todos los bienes, titulares de todos los derechos y de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la fusión por la Sociedad fusionada.

La Sociedad fusionada "PERFUMES A GRANEL", S. A., que dejará de existir, manifiesta en los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que los pasivos a su cargo serán cubiertos a su vencimiento por la fusionante, lo que se comunica por medio del presente aviso, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 28 marzo de 1990.

"PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES",
S. A. DE C. V.

Rep. por su Delegado.

C.P. **Arturo Hernández Gómez**,
Rúbrica.

"PERFUMES A GRANEL", S. A.
Rep. por su Delegado.

C.P. **Arturo Hernández Gómez**,
Rúbrica.

(R.—1173)

ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Aditivos Mexicanos, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 19 de abril de 1990, a las 12:30 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km. 19.5 Carretera México-Cuautitlán, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración en relación con las operaciones de la sociedad durante el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1989.
- II. Resolución sobre los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1989, previo informe del Comisario.
- III. Resolución sobre aplicación de resultados.
- IV. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios, Propietarios y Suplentes.
- V. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios, Propietarios y Suplentes.
- VI. Nombramiento de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán presentar sus títulos de acciones o constancia de depósito de los mismos en alguna institución de crédito en la Secretaría de la sociedad, en Edificio Omega, Campos Elíseos 345-3er. piso, Colonia Chapultepec Polanco de la Ciudad de México. Se recuerda también a los accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por apo-

derado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Tlalnepanitla, Edo. de México a 29 de marzo de 1990.

Lic. **Alejandro Delgado F.**,

Secretario del Consejo de Administración.

Rúbrica.

(R.—1283)

ASESORES DE PENSIONES, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Asesores de Pensiones, S.A., con fundamento en la cláusula octava de la Escritura Social, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa, en las Oficinas de la propia Sociedad, ubicadas en Avenida Constituyentes número un mil ciento sesenta y dos, Colonia Lomas Altas, Código Postal 11950, de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Nombramiento de escrutadores, cumplimiento de sus funciones y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II.—Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, de la siguiente documentación relacionada con el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1989.
 - a) Informe del Consejo de Administración en los términos del enunciado General del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - b) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de Asesores de Pensiones, S.A., al 31 de diciembre de 1989.
 - c) Informe del Comisario en los términos de la fracción IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos y actos del Consejo de Administración realizados durante el ejercicio social de 1989.
- IV.—Aplicación de resultados del ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 1989.
- V.—Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VI.—Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- VII.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Los Señores Accionistas o a quienes asistan en su representación, en el momento de la celebración de la Asamblea, deberán justificar su calidad de accionistas, mediante los títulos que amparan sus acciones,

o en su defecto con el certificado que acredite que dichos títulos los han depositado en cualquier institución de Crédito del País.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

ASESORES DE PENSIONES, S.A.

Jesús C. Pérez Sandín,

Secretario del Consejo de Administración.

Rúbrica.

(R.—1169)

UNION DE CREDITO MINERO, INDUSTRIAL Y MERCANTIL, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Unión de Crédito Minero, Industrial y Mercantil, S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 17:00 horas del día 18 de abril de 1990, en Bosques de Ciruelos * 130-1001 de Bosques de las Lomas, C.P. 11700 México, D.F.

En dicha Asamblea se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición para modificar los estatutos sociales en cumplimiento de las reformas hechas a la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- II. Proposición para aumentar el capital fijo y variable de la sociedad de \$ 1,200 Millones a \$ 7,500 Millones y, en su caso, emisión de acciones de las Series "A", "B" y "C" y forma de suscripción y pago del aumento, incluyendo a nuevos accionistas.
- III. Proposición para modificar las cláusulas II, V, XXVII, XXXII, XXXIX y demás que se considere conveniente, de los estatutos sociales.
- IV. Nombramiento o ratificación de Consejeros y Comisarios, así como miembros de Comités.
- V. Otros Asuntos relacionados con los anteriores.
- VI. Nombramiento de Delegados de la Asamblea para protocolizar el acta que se levante.

Conforme a lo establecido en las cláusulas XLVII y XLVIII de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, con 24 horas de anticipación en las oficinas de la sociedad, los certificados que amparan sus acciones, junto con el documento de poder a favor de sus representantes, en su caso.

México, D.F., a 16 de marzo de 1990.

Por el Consejo de Administración:

Enrique R. Miranda Paz,

Presidente del Consejo de Administración.

Rúbrica.

(R.—1181)

PALMA CONSTRUCCIONES, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989 (MILES DE PESOS)

BALANCE MODIFICACION DE S.A. A S.A. DE C.V.

ACTIVO

Caja y bancos	38'119
Otras cuentas por cobrar	610'941
Circulante	649'060
Terreno	203'450
Maquinaria y equipo (neto)	638'034
Diferido	52'537
Suma activo	1543'081

PASIVO

Proveedores	192'284
Otras cuentas por pagar	522'745
Corto plazo	715'029
Otros pasivos largo plazo	111'804
Total pasivo	826'833

CAPITAL

Capital social	219'000
Resultado de ejercicios anteriores	(13'800)
Actualización de capital.....	389'703
Resultado del ejercicio.....	121'345
Capital contable	716'248
Suma pasivo más capital.....	1543'081

C.P. Javier Hernández Mauro

Gerente Administrativo

Rúbrica.

(R.—1157)

DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES (DEMASA '88)"

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Sexta, Séptima y Novena del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que a partir del 22 de marzo de 1990, en las oficinas de la S.D. indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Duran-

go No. 263, 2do. piso, Col. Roma, México, D.F., se pagarán los intereses devengados para las Obligaciones con Rendimientos Capitalizables de "Derivados de Maíz Alimenticio, S.A. de C.V. (DEMASA '88)", correspondientes al trimestre del 21 de diciembre de 1989 al 20 de marzo de 1990 a razón de una tasa anual bruta del 48.23%.

Asimismo informamos los siguiente:

Intereses devengados por las obligaciones:.....	2,886'709,207.00
Importe de referencia:.....	1,117'829,210.00
Valor nominal actualizado de la emisión:.....	25,710'071,847.00
Valor nominal actualizado de cada una de las obligaciones para el trimestre siguiente:.....	151,236.00

Este pago se hará contra entrega del Cupón No. 5. México, D.F., a 16 de marzo de 1990.

INTERACCIONES

Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Representante Común de los Obligacionistas
Rúbrica.

(R.-1177).

ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.

AVISO SE ANUNCIA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

A solicitud de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., titular del Bono de prenda correspondiente, se convoca postores para el remate en segunda almoneda, de 1,102 (UN MIL CIENTO DOS) sacos conteniendo café en grano verde que hacen un total de 58,640 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA) kilos con el precio de \$198'000,000. *(CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)*, valor del 50% declarado por el depositante beneficiadora de PRODUCTOS AGRICOLAS, S.A. DE C.V., y/o GAUDENCIO BERRIEL LOPEZ, según certificado de depósito No. 51990, de acuerdo al artículo 22 fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, por ser segunda almoneda. El remate se efectuará en las Oficinas de "ALMACENES DE DEPÓSITO GOMEZ, S.A. DE C.V.", hoy "ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V." ubicadas en la Calle de Tres Anegas No. 425, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, el día 5 de abril del presente año, a las 11:00 horas de conformidad con los artículos 21 y 22 fracciones I, II, III, IV, V, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, estando a la vista del público los bienes que se van a rematar.

Los postores podrán presentarse personalmente

o por medio de apoderado y el pago podrán hacerlo en efectivo o por medio de certificado de depósito de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., a favor de "ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V."

Atentamente.

ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.

Santiago Gómez,
Representante Legal.
Rúbrica.

(R.-1120)

TEXACO MEXICANA, S. A. DE C. V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Texaco Mexicana, S. A. de C. V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 18 de abril de 1990, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Insurgentes Sur No. 1822, México, D. F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y de sus subsidiarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 1989.
- II. Resolución sobre los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1989, después de oído el dictamen del Comisario.
- III. Aplicación de utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
- IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.
- V. Designación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.
- VI. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleva Banca Serfín, S.N.C., División Fiduciaria, Insurgentes Sur 762-6o. piso, Col. del Valle de esta ciudad, y que dicho Libro se cerrará cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Una vez inscritos los títulos de acciones, los señores accionistas deberán pasar a la Secretaría de la sociedad, en Edificio Omega, Campos Elíseos 345-3er. piso, Colonia Chapultepec Polanco, de esta ciudad, para obtener su tarjeta de admisión a la Asamblea, previa presentación de sus títulos de acciones o constancia de depósito de los mismos en alguna institución de crédito o en S.D. In-deval, S. A. de C. V.

México, D. F., a 26 de marzo de 1990

Lic. Alejandro Delgado F.,
Secretario del Consejo de Administración.
Rúbrica.

(R.-1282)

**FINANCIERA NACIONAL
AZUCARERA, S.N.C.
AVISO A LOS TENEDORES
DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
(FINASA-89)**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINASA-89), por el quinto período comprendido entre el 15 de marzo al 12 de abril de 1990, será del 47.73% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 15 de marzo de 1990, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Durango No. 263, Col. Roma, México, D.F., se pagarán entre el 15 de febrero al 15 de marzo del presente año contra la entrega del cupón número cuatro.

México, D.F., a 12 de marzo de 1990.

(R.—1165)

COMPañIA HOTELERA ROMIS, S.A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 12 de marzo de 1990, se acordó transformar la Empresa, en Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se comunica en cumplimiento a lo previsto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de marzo de 1990.

Presidente del Consejo,

Elías Romano Sikri.

Rúbrica.

(R.—1179)

OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.

FUSION DE SOCIEDADES

OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI POLANCO, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI SAN LUIS, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI ACAPULCO, S.A. DE C.V., en sus respectivas Asambleas Extraordinarias de accionistas, celebradas el día 19 de febrero del presente año, resolvieron fusionarse al 31 de marzo de 1990, subsistiendo la primera y disolviéndose las tres últimas. En esa virtud y atento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar los acuerdos correspondientes, los cuales se contienen en el convenio de fusión celebrado entre dichas empresas, siendo sus características esenciales las siguientes:

OBJETO.—DEPORTES MARTI POLANCO, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI SAN LUIS, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI ACAPULCO, S.A. DE C.V., transmiten a título universal en favor de OPE-

RADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión, la totalidad de sus respectivos activos y pasivos, comprendiendo todos sus bienes y derechos, implicando un aumento de capital de la sociedad fusionante; resultando un capital total de \$219,208,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital fijo, y \$217,908,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital variable. Por consiguiente OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V., asume la obligación de hacer frente a todos los compromisos que resulten a cargo de DEPORTES MARTI POLANCO, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI SAN LUIS, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI ACAPULCO, S.A. DE C.V.

BALANCES.—Como base de la fusión, se toman los balances de las sociedades, formulados al día 31 de diciembre de 1989, mismos que fueron aprobados por las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas en esta fusión, los cuales se reproducen a continuación:

(Aquí deberán insertarse los Balances de las sociedades).

PASIVO.—Los pasivos a cargo de las sociedades que desaparecen, se han extinguido en virtud de la obligación contraída por OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V., de pagar las deudas de todos y cada uno de los principales acreedores de las sociedades incorporadas, quienes al efecto han manifestado expresamente su consentimiento. Por otro lado, las sociedades fusionadas se comprometieron a liquidar a todos aquellos acreedores con quienes no se hubiere celebrado convenio alguno, los pasivos contraídos con todos y cada uno de ellos a más tardar el día 31 de marzo de 1990.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

Lic. **Alejandro Martí García.**

Delegado por la Asamblea de
OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.
Rúbrica.

Matilde Haik Olaman.

Delegada por la Asamblea de
DEPORTES MARTI SAN LUIS, S.A. DE C.V.
Rúbrica.

Roberto Urias López A.

Delegado por la Asamblea de
DEPORTES MARTI POLANCO, S.A. DE C.V.
Rúbrica.

Gustavo Castro Bautista.

Delegado por la Asamblea de
DEPORTES MARTI ACAPULCO, S.A. DE C.V.
Rúbrica.

OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
(millones de pesos)
DICIEMBRE 31 DE 1989
ACTIVO

	1989
—	—
Circulante	
Bancos.....	2
Clientes.....	373
Inventarios.....	736
Suma Circulante.....	1.111
Mobiliario y Equipo.....	3
Otros Activos.....	577
Total Activo.....	1.691

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	1.156
Acreedores Diversos.....	577
Prov. Reparto de Utilidad.....	0
Prov. I.S.R.....	0
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	1.733

CAPITAL

Social.....	1
Reserva Legal.....	0
Utilidades Acumuladas.....	0
Utilidad del Ejercicio.....	(43)
Suma el Capital.....	(42)
Total Pasivo y Capital.....	1.691

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

DEPORTES MARTI POLANCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
(millones de pesos)
DICIEMBRE 31 DE 1989
ACTIVO

	1989
—	—
Circulante	
Bancos.....	0
Clientes.....	2.025
Inventarios.....	440

Suma Circulante.....	2.465
Mobiliario y Equipo.....	9
Otros Activos.....	35
Total Activo.....	2.509

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	1.642
Acreedores Diversos.....	111
Prov. Reparto de Utilidad.....	37
Prov. I.S.R.....	152
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	1.943

CAPITAL

Social.....	36
Reserva Legal.....	0
Utilidades Acumuladas.....	130
Utilidad del Ejercicio.....	400
Suma el Capital.....	566
Total Pasivo y Capital.....	2.509

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

DEPORTES MARTI SAN LUIS,
S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
(millones de pesos)
DICIEMBRE 31 DE 1989
ACTIVO

1989

—	—
Circulante	
Bancos.....	(545)
Clientes.....	501
Inventarios.....	369
Suma Circulante.....	325
Mobiliario y Equipo.....	18
Otros Activos.....	20
Total Activo.....	363

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	352
Acreedores Diversos.....	388
Prov. Reparto de Utilidad.....	11
Prov. I.S.R.....	3
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	754

CAPITAL

Social.....	69
Reserva Legal.....	0

Utilidades Acumuladas.....	(457)
Utilidad del Ejercicio.....	(3)
Suma el Capital.....	(391)
Total Pasivo y Capital.....	363

C.P. **Luis Alfredo Reyes Harfush.**

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. **José Chavero Torres.**

Contador General.

Rúbrica.

Lic. **Roberto Urías López-Arriaga.**

Comisario.

Rúbrica.

**DEPORTES MARTI ACAPULCO,
S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL
(millones de pesos)
DICIEMBRE 31 DE 1989
ACTIVO**

1989

Circulante	
Bancos.....	36
Clientes.....	465
Inventarios.....	414
Suma Circulante.....	915
Mobiliario y Equipo.....	47
Otros Activos.....	12
Total Activo.....	974

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	315
Acreedores Diversos.....	529
Prov. Reparto de Utilidad.....	10
Prov. I.S.R.....	70
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	924

CAPITAL

Social.....	113
Reserva Legal.....	0
Utilidades Acumuladas.....	77
Utilidad del Ejercicio.....	(140)
Suma el Capital.....	50
Total Pasivo y Capital.....	974

C.P. **Luis Alfredo Reyes Harfush.**

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. **José Chavero Torres.**

Contador General.

Rúbrica.

Lic. **Roberto Urías López-Arriaga.**

Comisario.

Rúbrica.

(R.—1160)

DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V.

FUSION DE SOCIEDADES

DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI PERISUR, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en sus respectivas Asambleas Extraordinarias de accionistas, celebradas el día 20 de febrero del presente año, resolvieron fusionarse al 31 de marzo de 1990, subsistiendo la primera y disolviéndose las dos últimas. En esa virtud y atento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar los acuerdos correspondientes, los cuales se contienen en el convenio de fusión celebrado entre dichas empresas, siendo sus características esenciales las siguientes:

OBJETO.—DEPORTES MARTI PERISUR, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI GUADALAJARA, S.A. DE C.V., transmiten a título universal en favor de DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión, la totalidad de sus respectivos activos y pasivos, comprendiendo todos sus bienes y derechos, implicando un aumento de capital de la sociedad fusionante; resultando un capital total de \$60,758,000.00 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital fijo, y \$59,558,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital variable. Por consiguiente DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V., asume la obligación de hacer frente a todos los compromisos que resulten a cargo de DEPORTES MARTI PERISUR, S.A. DE C.V. Y DEPORTES MARTI GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

BALANCES.—Como base de la fusión, se toman los balances de las sociedades, formulados al día 31 de diciembre de 1989, mismos que fueron aprobados por las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas en esta fusión, los cuales se reproducen a continuación:

(Aquí deberán insertarse los Balances de las sociedades).

PASIVO.—Los pasivos a cargo de las sociedades que desaparecen, se han extinguido en virtud de la obligación contraída por DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V., de pagar las deudas de todos y cada uno de los principales acreedores de las sociedades incorporadas, quienes al efecto han manifestado expresamente su consentimiento. Por otro lado, las sociedades fusionadas se comprometieron a liquidar a todos aquellos acreedores con quienes no se hubiere celebrado convenio alguno, los pasivos

contraídos con todos y cada uno de ellos a más tardar el día 31 de marzo de 1990.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

Lic. **Alejandro Martí García.**

Delegado por la Asamblea de

DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V.

Rúbrica.

Gustavo Castro Bautista.

Delegado por la Asamblea de

DEPORTES MARTI PERISUR, S.A. DE C.V.

Rúbrica.

Roberto Urías López A.

Delegado por la Asamblea de

DEPORTES MARTI GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Rúbrica.

DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

	1989
Circulante	—
Bancos.....	85
Clientes.....	502
Inventarios.....	607
Suma Circulante.....	1.194
Mobiliario y Equipo.....	15
Otros Activos.....	180
Total Activo.....	1.389

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	162
Acreedores Diversos.....	2.347
Prov. Reparto de Utilidad.....	0
Prov. I.S.R.....	0
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	2.509
CAPITAL	
Social.....	1
Reserva Legal.....	0
Utilidades Acumuladas.....	(752)
Utilidad del Ejercicio.....	(369)
Suma el Capital.....	(1.120)
Total Pasivo y Capital.....	1.389

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

DEPORTES MARTI PERISUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

	1989
Circulante	—
Bancos.....	9
Clientes.....	3.187
Inventarios.....	1.477
Suma Circulante.....	4.673
Mobiliario y Equipo.....	23
Otros Activos.....	36
Total Activo.....	4.732

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	2.161
Acreedores Diversos.....	77
Prov. Reparto de Utilidad.....	61
Prov. I.S.R.....	46
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	2.345
CAPITAL	
Social.....	27
Reserva Legal.....	5
Utilidades Acumuladas.....	1.657
Utilidad del Ejercicio.....	698
Suma el Capital.....	2.387
Total Pasivo y Capital.....	4.732

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

**DEPORTES MARTI GUADALAJARA,
S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

	1989
Circulante	—
Bancos.....	(581)
Clientes.....	1.898
Inventarios.....	1.512

Suma Circulante.....	2.829
Mobiliario y Equipo.....	14
Otros Activos.....	43
Total Activo.....	2.886

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	1.284
Acreedores Diversos.....	25
Prov. Reparto de Utilidad.....	(38)
Prov. I.S.R.....	77
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	1.348

CAPITAL

Social.....	33
Reserva Legal.....	6
Utilidades Acumuladas.....	1.216
Utilidad del Ejercicio.....	283
Suma el Capital.....	1.538
Total Pasivo y Capital.....	2.886

C.P. **Luis Alfredo Reyes Harfush.**

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. **José Chavero Torres.**

Contador General.

Rúbrica.

Lic. **Roberto Urías López-Arriaga.**

Comisario.

Rúbrica.

(R.—1158)

CASA MARTI, S.A. DE C.V.

FUSION DE SOCIEDADES

CASA MARTI, S.A. DE C.V., DEPORTES MARTI SATELITE, S.A. DE C.V. Y CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., en sus respectivas Asambleas Extraordinarias de accionistas, celebradas el día 21 de febrero del presente año, resolvieron fusionarse al 31 de marzo de 1990, subsistiendo la primera y disolviéndose las dos últimas. En esa virtud y atento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar los acuerdos correspondientes, los cuales se contienen en el convenio de fusión celebrado entre dichas empresas, siendo sus características esenciales las siguientes:

OBJETO.—DEPORTES MARTI SATELITE, S.A. DE C.V. Y CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., transmiten a título universal en favor de CASA MARTI, S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión, la totalidad de sus respectivos activos y pasivos, comprendiendo todos sus bienes y derechos, implicando un aumento de capital de la sociedad fusionante; resultando un capital total de \$84,459,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al capital fijo, y \$77,459,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), al capital variable. Por consiguiente CASA MARTI, S.A. DE C.V., asume la obligación de hacer frente a todos los compromisos que resulten a cargo de DEPORTES MARTI SATELITE, S.A. DE C.V. Y CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

BALANCES.—Como base de la fusión, se toman los balances de las sociedades, formulados al día 31 de diciembre de 1989, mismos que fueron aprobados por las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas en esta fusión, los cuales se reproducen a continuación:

(Aquí deberán insertarse los Balances de las sociedades).

PASIVO.—Los pasivos a cargo de las sociedades que desaparecen, se han extinguido en virtud de la obligación contraída por CASA MARTI, S.A. DE C.V., de pagar las deudas de todos y cada uno de los principales acreedores de las sociedades incorporadas, quienes al efecto han manifestado expresamente su consentimiento. Por otro lado, las sociedades fusionadas se comprometieron a liquidar a todos aquellos acreedores con quienes no se hubiere celebrado convenio alguno, los pasivos contraídos con todos y cada uno de ellos a más tardar el día 31 de marzo de 1990.

México, D.F., a 19 de marzo de 1990.

Lic. **Alejandro Martí García.**

Delegado por la Asamblea de
CASA MARTI, S.A. DE C.V.

Rúbrica.

Gustavo Castro Bautista.

Delegado por la Asamblea de
CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO,
S.A. DE C.V.

Rúbrica.

Roberto Urías López A.

Delegado por la Asamblea de
DEPORTES MARTI SATELITE, S.A. DE C.V.

Rúbrica.

CASA MARTI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

1989

Circulante

Bancos.....	3
Clientes.....	1.403
Inventarios.....	1.351

Suma Circulante.....	2.757
Mobiliario y Equipo.....	10
Otros Activos.....	95
Total Activo.....	2.862

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	1.923
Acreedores Diversos.....	34
Prov. Reparto de Utilidad.....	0
Prov. I.S.R.....	20
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	1.977

CAPITAL

Social.....	31
Reserva Legal.....	6
Utilidades Acumuladas.....	705
Utilidad del Ejercicio.....	143
Suma el Capital.....	885
Total Pasivo y Capital.....	2.862

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

DEPORTES MARTI SATELITE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

1989

Circulante	
Bancos.....	7
Clientes.....	1.628
Inventarios.....	1.430
Suma Circulante.....	3.055
Mobiliario y Equipo.....	15
Otros Activos.....	20
Total Activo.....	3.100

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	1.427
Acreedores Diversos.....	105
Prov. Reparto de Utilidad.....	17
Prov. I.S.R.....	0
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	1.549

CAPITAL

Social.....	22
Reserva Legal.....	4

Utilidades Acumuladas.....	1.064
Utilidad del Ejercicio.....	461
Suma el Capital.....	1.551
Total Pasivo y Capital.....	3.100

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

CALZADO DEPORTIVO ESPECIALIZADO,

S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(millones de pesos)

DICIEMBRE 31 DE 1989

ACTIVO

1989

Circulante	
Bancos.....	55
Clientes.....	467
Inventarios.....	219
Suma Circulante.....	741
Mobiliario y Equipo.....	16
Otros Activos.....	18
Total Activo.....	775

PASIVO

A Corto Plazo	
Documentos por pagar	
Proveedores.....	390
Acreedores Diversos.....	25
Prov. Reparto de Utilidad.....	(6)
Prov. I.S.R.....	53
Suma Pasivo a Corto Plazo.....	461

CAPITAL

Social.....	31
Reserva Legal.....	0
Utilidades Acumuladas.....	165
Utilidad del Ejercicio.....	118
Suma el Capital.....	314
Total Pasivo y Capital.....	775

C.P. Luis Alfredo Reyes Harfush.

Contralor General.

Rúbrica.

C.P. José Chavero Torres.

Contador General.

Rúbrica.

Lic. Roberto Urías López-Arriaga.

Comisario.

Rúbrica.

(R.—1159)

S. O. INDOVAL, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Cifras en Miles de Pesos)

CUENTAS DE ORDEN

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

Caja y Bancos de Terceros	233,124
Valores Recibidos en Custodia	51,249,533,919
Metales Amonedados	8,964,825
Valores en Posición Pendiente de Retorno	1,181,714,244
Bib's en Custodia para Cante	195,556
Gastos de Organ. por Amortizar para Fines Fiscales	2,504,368

ACTIVO		CUENTAS DE BALANCE	PASIVO Y CAPITAL
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos	36,472	Arreosores Diversos	1,164,096
Inversiones en Valores Autorizados registrados en Bolsa	4,837,000	Otras Cuentas por Pagar	1,936,330
Cuentas por Cobrar		Suma el Pasivo a Corto Plazo	3,100,426
Clientes	1,507,256		
Deudores Diversos	505,436		
Otras Cuentas por Cobrar	348,641		
Anticipo a Proveedores			
	24,792		
Suma el Activo Circulante	7,258,596		
FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Mobiliario y Equipo	2,174,670	Otras Pasivos	24,435
Menos: Depreciación Acumulada	412,412		
	1,762,258		
Incremento por Valuación	2,553,323		
Menos: Depreciación Acumulada	1,646,290		
	907,033		
Suma el Activo Fijo	2,669,291	Suma el Pasivo	3,124,515
Mejoras a Locales Arrendados	36,177		
Menos: Amortización Acumulada	10,819		
	25,358		
Construcciones en Proceso	9,383,280	CAPITAL CONTABLE:	6,945,000
Incremento por Valuación	2,819,763	Capital Social	887,692
	12,203,043	Reserva Legal	4,100,483
		Amortización Patrimonial	38,653
		Resultado de Ejercicios Anteriores	8,731,043
		Utilidad del Ejercicio	
OTROS ACTIVOS	120,780	Suma el Capital	19,802,871
Suma el Activo	22,537,596	Suma el Pasivo y el Capital	22,537,386

El H. Consejo de Administración autorizó la publicación del presente Balance para efectos de lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores Autorización de la Comisión Nacional de Valores para publicar este balance, mediante OFICIO 3017 del 6 de Abril de 1990

José Bedwell Ornelas
C. P. JORGE BEDWELL ORNELAS
Contralor Interno

Manuel Rodríguez Riech
C. P. MANUEL RODRIGUEZ RIECH
Director General

Effren Mimar Oveja
C. P. EFFREN MIMAR OVEJA
Gerente de Contabilidad y Presupuesto

(R.—1162)

ALMACENADORA, S. A.

AVISO DE REMATE

EL DÍA **11** DE **ABRIL** DE 1990 A LAS 11:00 HORAS, TENDRÁ LUGAR EN LAS -
OFICINAS DE ALMACENADORA, S. A., SITA EN CALZADA CAMARONES NO. 14 DE -
ESTA CIUDAD, EL REMATE AL MEJOR POSTOR EN PÚBLICA ALMONEDA DE LAS MER--
CANCÍAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN DEPOSITADAS EN LAS BODEGAS DE --
DICHA SOCIEDAD UBICADAS EN LA MISMA DIRECCIÓN:

SEGUNDA ALMONEDA

<u>CERTIFICADO DE</u> <u>DEPÓSITO NÚM.:</u>		<u>M E R C A N C I A</u>	<u>POSTURA LEGAL</u>
R-7505	3	CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO VÁLVULAS ELECTRÓNICAS CON - UN VALOR DE: \$ 3'258,324	\$ 1'629,162
R-9211	64	CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO ALARMAS Y LÁMPARAS CON UN - VALOR DE: \$ 17'667,804	8'833,902
R-9364	8	ÁTADOS DE CAJAS DE CARTÓN - CONTENIENDO BÁSCULAS, CON - VALOR DE: \$ 5'618,239	2'809,120
R-9565	8	CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO MÁQUINAS COPIADORAS CON UN VALOR DE: \$ 5'179,944	2'589,972

QUINTA ALMONEDA

R-906	12	CAJAS CONTENIENDO REFACCIO- NES AUTOMOTRICES CON UN VA- LOR DE \$ 609'999,996	38'125,000
-------	----	---	------------

SEXTA ALMONEDA

R-11511	662	ÁTADOS CONTENIENDO FLOTADO- RES CON UN VALOR DE: ----- \$ 147'481,858	4'608,808
---------	-----	---	-----------

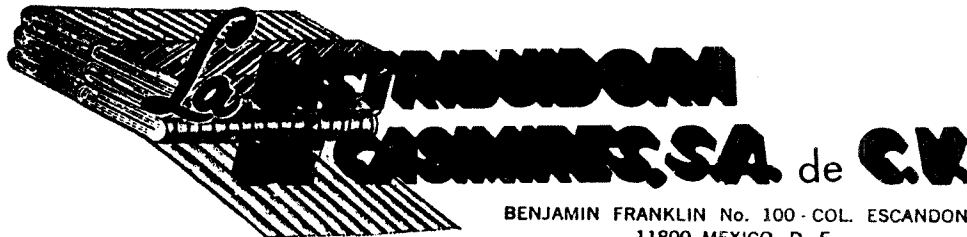
LA POSTURA LEGAL SERÁ LA QUE SE MENCIONA EN CADA CASO MÁS EL 15% POR -
CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EFECTUARÁ EL REMATE DE - -
ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTI-
VIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, EN VIRTUD DE QUE HABIENDO VENCIDO EL --
PLAZO DEL DEPÓSITO Y NOTIFICANDO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS -
DE DEPÓSITO PARA QUE RETIRARAN LA MERCANCÍA, ÉSTAS NO HAN SIDO RETIRA-
DAS NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL. LA MERCANCÍA ESTÁ
DESDE AHORA A LA VISTA DEL PÚBLICO EN LAS BODEGAS ANTES MENCIONADAS.

MÉXICO, D. F., A 19 DE MARZO DE 1990.

ALMACENADORA, S. A.


JOSE LUIS MILLÁN AGUILAR.
CONTRALOR GENERAL

(R.—1166)



BENJAMIN FRANKLIN No. 100 - COL. ESCANDON
11800 MEXICO, D. F.
TEL. 277-33-22 CON 10 LINEAS
FAX 516-24-44

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACION.

Para los efectos de lo dispuesto por el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que las Asambleas de Accionistas de "LA DISTRIBUIDORA DE CASIMIRES", S.A. DE C.V. y "CHERCAMP", S.A. DE C.V., acordaron fusionarlas subsistiendo la primera como Fusionante y extinguiéndose la segunda como fusionada, y los correspondientes balances.

CHERCAMP, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 1989.
(en miles de pesos)

LA DISTRIBUIDORA DE CASIMIRES, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de Diciembre de 1989.
(en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO		ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE		CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	3,549			CAJA	2,315	PROVEEDORES	2,433,829
EFECTOS	560			BAJILIS	278,845	ACREEDORES DIVERSOS	1,070,716
CLIENTES	10,350	SUMA DEL PASIVO		CLIENTES Y DOC. POR COBRAR	3,938,960	DOCUMENTOS POR PAGAR	3,717,808
I.V.A. POR ACREDITAR	40,000	CAPITAL CONTABLE		FUENCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,430	IMPUESTOS POR PAGAR	4,996
DEUDAS DIVERSAS	162	CAPITAL SOCIAL	50,000	INVERSIONES A CORTO PLAZO	880,000	TOTAL PASIVO	7,225,499
INVERSIONES A CORTO PLAZO	41,100	CAPITAL VARIABLE	328,800	INVENTARIO DE MERCANCIAS	2,350,786		
BIENES EN ARRENDAMIENTO	313,043	PERDIDA DEL PERIODO	(3,020)	ANTICIPOS	40,846	CAPITAL CONTABLE	
DEP. ACUM. BIENES EN ARREND.	(38,957)			DEUDOS DIVERSOS	37,380	CAPITAL SOCIAL	12,500
	369,827	SUMA DEL CAPITAL	372,980	BIENES EN TRANSITO	387,834	RESERVA LEGAL	2,500
DIFERIDO				I.V.A. POR ACREDITAR	89,024	RESERVA DE REINVERSION	19
GASTOS LEGALES	1,502				8,027,420	UTILIDAD POR APLICAR	
AMORT. ACUM.	(56)					DE EJERC. ANTE.	902,784
PENAS PAGADAS POR ANTICIPADO	1,707			FIJO		RESULTADO DEL EJERCICIO	478,862
	3,153			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	63,824	TOTAL CAPITAL	1,394,160
SUMA DEL ACTIVO	372,980	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	372,980	EQUIPO DE TRANSPORTE	95,359		
				MEUBLES Y ENFERMERAS	49,575		
				MAQUINARIA Y EQUIPO	23,872		
				IMPUESTOS	403		
				EQUIPO DE REPARO	35,390		
				EQUIPO DE COMPUTO	47,202		
				EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO	49,839		
				DEPRECIACIONES	(97,302)		
					268,362		
				DIFERIDO			
				TERMINACION DE OBRA	190,610		
				DEPOSITO EN GARANTIA	3		
				PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.	109,965		
				GASTOS DE INSTALACION	24,526		
				2% IMP. AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS	19,572		
				AMORTIZACIONES	(20,594)		
					324,082		
				TOTAL ACTIVO:	8,619,864	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	8,619,864

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA
ROBERTO CHERES CAMPEAS.

(R.—1167)

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

Al Consejo de Administración y
a los Accionistas de
Empresas Frisco, S. A. de C. V.

En nuestra opinión, los balances generales consolidados e individuales adjuntos y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que les son relativos presentan razonablemente la situación financiera de Empresas Frisco, S. A. de C. V. y subsidiarias y de Empresas Frisco, S. A. de C. V. (empresa tenedora) al 31 de diciembre de 1989 y de 1988, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes. Nuestros exámenes de dichos estados financieros se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

México, D. F., a 19 de febrero de 1990.

González Vilchis y Cía., S. C.,
C. P. Alfonso Ferreira L.
Rúbrica.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.**INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea General de Accionistas de
Empresas Frisco, S. A. de C. V.

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1989:

Asistí a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, González Vilchis y Cía., S. C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores:

a. Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la compañía se apegan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, son adecuados y suficientes en sus circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año interior.

b. Los estados financieros consolidados e individuales adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de Empresas Frisco, S. A. de C. V., y subsidiarias y de Empresas Frisco S. A. de C. V. (empresa tenedora) al 31 de diciembre de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

México, D. F., a 19 de febrero de 1990.

C. P. Alfonso Ferreira L.,
Comisario.
Rúbrica.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Millones de Pesos

	31 de diciembre de			31 de diciembre de	
	1989	1988		1989	1988
	(Nota 2)			(Nota 2)	
ACTIVO			PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 240,606	\$ 233,902	Préstamos bancarios	\$ 63,499	\$ 32,563
Cuentas por cobrar:			Cuentas por pagar y gastos acumulados	45,680	29,772
Clientes	40,205	16,965	Impuesto sobre la renta	13,142	
Impuesto sobre la renta por recuperar		6,357	Participación de los trabajadores en las utilidades	20,514	7,897
Intereses	6,496	5,031			
Deudores diversos	13,541	8,240	Suma el pasivo a corto plazo	142,835	70,232
	60,242	36,593			
Inventarios:			DEUDA A LARGO PLAZO (Nota 6)	100,000	103,052
Concentrados y otros	25,863	21,352			
Materiales, abastecimientos y refacciones	79,041	33,792	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO A LARGO PLAZO (Nota 5)	5,968	988
	104,904	55,144			
Suma el activo circulante	405,752	325,636	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Notas 4 y 10)		
VALORES NEGOCIABLES	39,996	18,059	Capital social	3,250	3,250
INVERSION EN ASOCIADA		106,365	Actualización de la inversión de los accionistas	738,863	599,015
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 3)	657,896	295,654	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(287,372)	(256,421)
			Otras cuentas de capital	27,718	1,979
			Utilidades acumuladas	170,967	146,316
				653,426	494,139
			INVERSION DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	201,415	77,306
			COMPROMISOS (Nota 9)		
	\$ 1'103,644	\$ 745,717		\$ 1'103,644	\$ 745,717
	=====	=====		=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOSMillones de Pesos

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	1989	1988
	(Nota 2)	
Ventas totales	\$ 651,756	\$ 260,565
Gastos de realización	110,997	26,232
Derecho sobre minería	28,653	7,552
	139,650	33,784
Ventas netas	512,106	226,781
Costo de operación	340,464	184,727
Depreciación y amortización	50,359	18,835
Gastos de exploración	16,905	995
	407,728	204,557
Utilidad de operación	104,378	22,224
Ingreso (costo) integral de financiamiento:		
Rendimiento de las inversiones	126,518	109,232
Intereses causados	(76,891)	(37,463)
(Pérdida) utilidad por posición monetaria	(13,331)	9,147
Utilidad (pérdida) en cambios - neta	8,806	(1,106)
	45,102	79,810
Otros ingresos - neto	14,539	4,359
Utilidad antes de las siguientes partidas (Nota 5)	164,019	106,393
Impuesto sobre la renta	55,422	26,084
Participación de los trabajadores en las utilidades	22,555	7,893
	77,977	33,977
Utilidad del Grupo	86,042	72,416
Utilidad aplicable a accionistas minoritarios	29,899	5,045
Utilidad antes de la participación en los resultados de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.	56,143	67,371
Participación en los resultados de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.		21,273
Utilidad neta	\$ 56,143	\$ 88,644
	=====	=====
Utilidad por acción sobre 314,920,000 de acciones en circulación.	\$ 178.28*	\$ 281.48*
	=====	=====

* Expresada en pesos por acción

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVOMillones de Pesos

	Ejercicio terminado el	
	31 de diciembre de	
	1989	1988
	(Nota 2)	
<u>Fuentes de efectivo</u>		
Utilidad neta	\$ 56,143	\$ 88,644
Más (menos) cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de efectivo:		
Depreciación y amortización del ejercicio	50,359	18,835
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	37,748	7,893
Utilidad aplicable a accionistas minoritarios	29,899	5,045
Rendimiento de las inversiones no cobrado	(23,433)	(9,508)
Participación en los resultados de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.		(21,273)
Intereses y gastos acumulados no pagados en el ejercicio	22,014	12,032
Efecto monetario desfavorable (favorable) correspondiente al neto de partidas monetarias que no causan intereses	526	(4,948)
Efectivo generado por la operación	173,256	96,720
Otras fuentes de efectivo:		
Venta de valores negociables		92,476
Incremento neto en la deuda a largo plazo y préstamos bancarios		69,279
Efecto monetario desfavorable correspondiente a partidas que causan intereses	53,283	29,250
Dividendos recibidos de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.		3,697
Incremento en cuentas por pagar y gastos acumulados		5,735
Incremento en la inversión de accionistas minoritarios	3,203	1,120
Venta de inmuebles, maquinaria y equipo - neta	1,707	266
Suman las fuentes de efectivo	231,449	298,543
<u>Aplicaciones de efectivo</u>		
Inversión en compañías subsidiarias	46,787	
Efecto monetario favorable correspondiente a partidas que causan intereses	40,478	33,449
Dividendos pagados en efectivo	31,492	
Compra de inmuebles, maquinaria y equipo	29,834	8,185
Dividendos a accionistas minoritarios pagados por compañías subsidiarias	19,986	4,528
Pago de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	14,454	10,107
Incremento en cuentas por cobrar	7,150	3,942
Incremento en inventarios	12,883	15,061
Pago de la deuda a largo plazo y préstamos bancarios	14,130	
Inversión en valores negociables y otros	5,000	13,582
Amortización de acciones		12,600
Disminución en cuentas por pagar y gastos acumulados	2,551	
Suman las aplicaciones de efectivo	224,745	101,454
Aumento del efectivo e inversiones temporales	6,704	197,089
Efectivo e inversiones temporales al principio del ejercicio	233,902	36,813
Efectivo e inversiones temporales al final del ejercicio	\$ 240,606	\$ 233,902

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Millones de Pesos

	31 de diciembre de 1989	1988		31 de diciembre de 1989	1988
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 156,097	\$ 180,873	Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$ 10,007	\$ 9,438
Cuentas por cobrar:			Compañías subsidiarias		47,660
Intereses	6,142	4,991	Impuesto sobre la renta	4,439	
Compañías subsidiarias	296		Utilidad por realizar en operaciones de		
Impuesto sobre la renta por			cobertura cambiaria	808	1,355
recuperar		2,709	Impuesto sobre la renta diferido		96
Deudores diversos	1,734	1,996	Suma el pasivo a corto plazo	15,254	58,549
	<u>8,172</u>	<u>9,696</u>	DEUDA A LARGO PLAZO (Nota 6)	100,000	100,000
Suma el activo circulante	164,269	190,569	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
VALORES NEGOCIABLES	27,334	11,572	A LARGO PLAZO (Nota 5)	3,859	691
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	578,392	342,967	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
INVERSION EN ASOCIADA (Nota 2)		106,365	(Notas 4 y 10)		
INMUEBLES Y EQUIPO (Nota 3)	2,544	1,906	Capital social	3,250	3,250
			Actualización de la inversión de		
			los accionistas	738,863	599,015
			Insuficiencia en la actualización de		
			la inversión de los accionistas	(287,372)	(256,421)
			Otras cuentas de capital	27,718	1,979
			Utilidades acumuladas	170,967	146,316
				<u>653,426</u>	<u>494,139</u>
	<u>\$ 772,539</u>	<u>\$ 653,379</u>		\$ 772,539	\$ 653,379
	=====	=====		=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S. A. DE C. V.

ESTADO DE RESULTADOS
Millones de Pesos

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	1989	1988
	—	—
Dividendos recibidos de subsidiarias (en 1988 se incluyen \$ 3,697 de Minera Real de Angeles, S. A. de C. V., como asociada).....	\$ 89,277	\$ 30,527
Utilidad en venta de compañía subsidiaria.....	10,480	
	-----	-----
	99,757	30,527
	-----	-----
Ingreso (costo) integral de financiamiento: Rendimiento de las inversiones (de subsidiarias \$ 6,778 en 1989 y \$ 3,695 en 1988).	55,095	37,141
Intereses causados (de subsidiarias \$ 1,563 en 1989 y \$ 5,251 en 1988).....	(63,196)	(26,945)
Utilidad (pérdida) en cambios - neta.....	11,607	(116)
Utilidad por posición monetaria.....	264	1,277
	-----	-----
	3,770	11,357
	-----	-----
	103,527	41,884
	-----	-----
Gastos de administración (de subsidiarias \$ 3,301 en 1989 y \$ 4,190 en 1988).....	7,149	6,500

Otros gastos (ingresos) neto -incluye ingresos por \$ 4,165 en 1988 de subsidiarias.....	8,024	(4,301)
	-----	-----
	15,173	2,199
	-----	-----
Utilidad antes de las siguientes partidas.....	88,354	39,685
Impuesto sobre la renta (Nota 5).....	(4,875)	5,637
	-----	-----
Utilidad antes del método de participación.....	93,249	34,048
	-----	-----
Método de participación: Participación en los resultados del ejercicio de subsidiarias (en 1988 se incluyen \$ 21,273 de Minera Real de Angeles, S. A. de C. V., como asociada).....	52,171	85,123
Dividendos recibidos de compañías subsidiarias, incluidos en la participación en los resultados, en ejercicios anteriores.....	(89,277)	(30,527)
	-----	-----
	(37,106)	54,596
	-----	-----
Utilidad neta.....	\$ 56,143	\$ 88,644
	=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO Millones de Pesos

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de	
	1989	1988
	—	—
Fuentes de efectivo		
Utilidad neta.....	\$ 56,143	\$ 88,644
Dividendos recibidos de compañías subsidiarias y asociada.....	89,277	30,527
Más (menos) cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de efectivo:		
Participación en los resultados del ejercicio de subsidiarias y asociada.....	(52,171)	(85,123)
Rendimiento de las inversiones no cobrado.....	(10,762)	(2,920)
Intereses netos no pagados en el ejercicio y otros...	1,026	3,381
Efecto monetario (favorable) desfavorable correspondiente al neto de partidas monetarias que no causan intereses.....	(438)	410
	-----	-----
Efectivo generado por la operación.....	83,075	34,919

Otras fuentes de efectivo:

Incremento neto en la deuda a largo plazo, préstamos bancarios y cuentas por pagar y gastos acumulados.....		87,862
Incremento neto en cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias.....		50,615
Efecto monetario desfavorable correspondiente a partidas que causan intereses.....	22,814	12,868
Disminución neta en valores negociables.....		17,656
Disminución neta en cuentas por cobrar y otros.....	2,593	
Disminución de capital de compañías subsidiarias y asociada.....		580
Suman las fuentes de efectivo.....	108,482	204,500

Aplicaciones de efectivo

Disminución neta en cuentas y documentos por pagar a compañías subsidiarias.....	40,445	
Inversión en compañías subsidiarias.....	31,949	5,506
Dividendos pagados.....	31,492	
Efecto monetario favorable correspondiente a partidas que causan intereses.....	22,640	14,555
Amortización de acciones.....		12,600
Disminución neta en cuentas por pagar y gastos acumulados.....	6,732	
Pago de impuesto sobre la renta.....		1,363
Incremento en cuentas, documentos por cobrar y cargos diferidos.....		670
Suman las aplicaciones de efectivo.....	133,258	34,694
(Disminución) aumento del efectivo e inversiones temporales.....	(24,776)	169,806
Efectivo e inversiones temporales al principio del ejercicio.....	180,873	11,067
Efectivo e inversiones temporales al final del ejercicio.	\$ 156,097	\$ 180,873
	=====	=====

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Millones de Pesos
(Nota 2)

	Capital social	Actualización de la inver- sión de los accionistas	Insuficiencia en la actua- lización de la inversión de los accio- nistas	Otras cuentas de capital	U T I L I D A D E S A C U M U L A D A S En compañías subsidiarias y asociada	En Empresas Frisco S.A. de C.V.	Total	Total inversión de los accionistas
Saldos al 1o. de enero de 1988	\$ 3,250	\$ 382,585	\$ (122,806)	\$ 1,979	\$ 56,856	\$ 13,416	\$ 70,272	\$ 335,280
Superávit por revaluación de in- muebles, maquinaria y equipo			80,318					80,318
Dividendos decretados por compa- ñías subsidiarias y asociada					(30,527)	30,527		
Amortización de acciones						(12,600)	(12,600)	(12,600)
Efecto adicional en la inversión de los accionistas, por la apli- cación del Boletín B-10		216,430	(213,933)					2,497
Utilidad del ejercicio					85,123	3,521	88,644	88,644
Saldos al 31 de diciembre de 1988	3,250	599,015	(256,421)	1,979	111,452	34,864	146,316	494,139
Superávit por revaluación de in- muebles, maquinaria y equipo (1)			87,198					87,198
Dividendos decretados por compa- ñías subsidiarias					(89,277)	89,277		
Dividendos decretados en efectivo						(31,492)	(31,492)	(31,492)
Superávit en compra de acciones de compañías subsidiarias				25,739				25,739
Efecto adicional en la inversión de los accionistas, por la apli- cación del Boletín B-10		139,848	(118,149)					21,699
Utilidad del ejercicio					52,171	3,972	56,143	56,143
Saldos al 31 de diciembre de 1989	\$ 3,250	\$ 738,863	\$ (287,372)	\$ 27,718(2)	\$ 74,346(3)	\$ 96,621(4)	\$ 170,967	\$ 653,426

(1) El superávit acumulado por revaluación de inmuebles, maquinaria y equipo, determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, al 31 de diciembre de 1989 asciende a \$ 387,133

(2) Incluye \$ 26,870 de superávit por compra de subsidiarias, originado por la adquisición de acciones por abajo de su valor contable y \$ 848 de prima en venta de acciones, donde \$ 598 corresponden a acciones emitidas por Empresas Frisco, S.A. de C.V.

(3) Incluye \$ 514 aplicadas a la reserva legal por subsidiarias.

(4) Incluye \$ 650 aplicadas a la reserva legal por Empresas Frisco, S.A. de C.V.

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante de este estado.

EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES
31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988
(Cifras monetarias expresadas en millones, excepto
las relativas a tipos de cambio)

NOTA 1: RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales actividades del Grupo son las industrias minero-metalúrgica y química.

a) Los estados financieros consolidados adjuntos, preparados conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, muestran la consolidación de las cifras de Empresas Frisco, S.A. de C.V. y de sus subsidiarias, después de eliminar los saldos y transacciones entre ellas.

b) Las inversiones temporales y los valores negociables se expresan a su valor de mercado.

c) Los inventarios se expresan a su valor de reposición, el cual no excede a su valor de realización. El cargo a resultados por los inventarios vendidos y consumidos, es determinado conforme al método de últimas entradas - primeras salidas.

d) La inversión en compañías subsidiarias (que sólo aparece en los estados financieros individuales de Empresas Frisco, S.A. de C.V.) y en Minera Real de Angeles, S.A. de C.V. (compañía asociada al 33% hasta el 31 de diciembre de 1988) se determina conforme al método de participación. Ver nota 2.

e) Los inmuebles, maquinaria y equipo se expresan a su valor de reposición determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, autorizados por la Comisión Nacional de Valores, S.A. de C.V. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos. Ver nota 3.

f) Los gastos de exploración se cargan a los resultados del año en que se efectúan.

g) El capital social, las otras cuentas de capital y las utilidades acumuladas, se incluyen en el balance general en términos de unidades monetarias de poder adquisitivo equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones o se generaron el superávit y las utilidades, considerando para tal efecto el rubro "Actualización de la inversión de los accionistas". Ver nota 10.

h) Los beneficios al personal por retiro, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes. Ver nota 7.

i) Las Compañías registran impuestos diferidos sobre las partidas temporales de importancia, no recurrentes y cuya vigencia no sea por periodos prolongados. Ver nota 5.

NOTA 2: INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS Y ASOCIADA

El 9 de febrero de 1989, Empresas Frisco, S.A. de C.V. y subsidiaria, adquirieron las participaciones accionarias minoritarias de la Comisión de Fomento Minero en Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., compañía asociada, Química Fluor, S.A. de C.V. y Minera Lampazos, S.A. de C.V., compañías subsidiarias. Con esta adquisición Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., se convierte en compañía subsidiaria y por lo tanto en 1989 sus cifras son incluidas en la consolidación.

La adquisición de estas acciones por abajo de su valor contable, originó un superávit por compra de acciones.

NOTA 3: ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	Consolidado		Individual	
	1989	1988	1989	1988
Terrenos.....	\$ 8,276	\$ 2,169	\$ 330	\$ 55
Maquinaria y Equipo.....	705,419	325,513		
Edificios, construcciones e instalaciones.....	402,061	233,460	2,459	2,011
Equipo de transporte.....	26,767	16,492	2	2
Gastos preoperativos y construcciones en proceso....	49,413	4,516		
	-----	-----	-----	-----
	1'191,936	582,150	2,791	2,068
Depreciación y amortización acumulada.....	534,040	286,496	247	162
	-----	-----	-----	-----
	\$ 657,896	\$ 295,654	\$ 2,544	\$ 1,906
	=====	=====	=====	=====

NOTA 4: INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El capital mínimo fijo asciende a \$3,250; el variable es ilimitado. El capital suscrito y exhibido está representado por 314,920,000 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal y que solamente pueden ser adquiridas por mexicanos.

El capital social y las utilidades acumuladas pueden estar sujetas al pago de impuestos, en caso de su distribución en efectivo a los accionistas.

NOTA 5: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Integración al 31 de Diciembre de 1989				
	Consolidado		Empresas Frisco, S.A. de C.V.	
	Impuesto sobre la renta	Participación de los traba- jadores en las utilidades	Total	Impuesto sobre la renta
Causado.....	\$ 54,825	\$ 20,492	\$ 75,317	\$ 139
Diferido.....	8,051	2,063	10,114	3,072
Efecto de la consolidación fis- cal.....	(7,454)		(7,454)	(8,106)
	<u>\$ 55,422</u>	<u>\$ 22,555</u>	<u>\$ 77,977</u>	<u>\$ (4,895)</u>
	=====	=====	=====	=====

La utilidad contable antes del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, difiere de la utilidad base para el cálculo de estos gravámenes, principalmente por lo siguiente:

1. Partidas permanentes:
 - a) Pérdida por posición monetaria y actualización del costo de ventas, que no tienen efectos fiscales.
 - b) Diferencia entre la depreciación y amortización considerada para efectos fiscal y contable.
 - c) Componente inflacionario de los créditos y las deudas.
 - d) Diferencia entre el costo fiscal y contable de las acciones vendidas.
 - e) Utilidad contable en inversiones temporales aún no realizada.
 - f) Pérdida en valores negociables de ejercicios anteriores realizada para efectos fiscales.
 - g) Ajuste fiscal al costo original de los valores negociables.
2. Partida temporal recurrente:
 - a) Diferencia entre el costo de ventas, considerado para efectos fiscal y contable.
3. Partidas temporales reconocidas:
 - a) Resultado fiscal de los valores negociables aún no realizado.
 - b) Pérdida en cambios aún no realizada fiscalmente.

NOTA 6: DEUDA A LARGO PLAZO

En noviembre de 1988 la Compañía emitió 100,000 obligaciones quirografarias con un valor nominal de un millón de pesos cada una, dividida en diez series y a un plazo de siete años. La amortización se efectuará a partir de mayo de 1991 mediante diez pagos semestrales, consecutivos y fijos de \$10,000 cada uno.

Los intereses se pagan en forma trimestral a una tasa variable, la tasa de interés promedio por el año de 1989 fue del 52.2%. El Acta de emisión establece ciertas condiciones que debe observar la Compañía, relativas principalmente a proporciones del capital de trabajo, pasivo, capital social y contable consolidado, así como ciertas restricciones para el pago de dividendos y enajenaciones de inmuebles, maquinaria y equipo.

NOTA 7: BENEFICIOS POR RETIRO

Se tiene establecido un plan de retiro para el personal (al que éste no contribuye) mediante aportaciones a fondos de fideicomiso irrevocable, las cuales corresponden al costo devengado, calculado actuarialmente.

El cargo a los resultados del ejercicio por el plan de retiro importó \$ 1,438 en 1989 y \$ 1,017 en 1988. A continuación se presenta una comparación de los beneficios acumulados y los activos netos de los fondos:

	1989	1988
	—	—
Valor presente, calculado actuarialmente de los beneficios acumulados al 30 de junio		
Beneficios adquiridos.....	\$ 3,908	\$ 2,617
Beneficios no adquiridos.....	5,425	4,685
	-----	-----
	\$ 9,333	\$ 7,302
	=====	=====
Activos netos de los fondos	\$ 8,139	\$ 4,464
	=====	=====

NOTA 8: POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1989, se tienen activos circulantes por \$ 44 y pasivos circulantes por \$ 29 dólares, incluidos en el balance general consolidado; en el balance general individual, se tienen activos circulantes por \$ 28 dólares. Los tipos de cambio utilizados principalmente son de \$ 2,646.00 y de \$ 2,685.00 por un dólar americano.

NOTA 9: COMPROMISOS

Las subsidiarias Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V., Minera Lampazos, S.A. de C.V. y Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., tienen celebrados con terceros contratos forzosos para vender la totalidad de sus concentrados a los precios internacionales que rigen cuando se entregan los productos. Estos contratos vencen principalmente en marzo de 1991. La subsidiaria Química Flúor, S.A. de C.V., está obligada, conforme a un acuerdo que realiza al principio de cada ejercicio, a ofrecer en venta a E.I. Dupont de Nemours & Company, en el precio y cantidad convenidos, la mayor parte de su producción de ácido fluorhídrico.

NOTA 10: ANALISIS DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS A PESOS CONSTANTES DE CADA AÑO CONFORME AL I.N.P.C.

	31 de diciembre de	
	1989	1988
	—	—
Capital social.....	\$ 359,670	\$ 300,476
Otras cuentas de capital.....	157,343	106,187
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas.....	(287,372)	(256,421)
Utilidades acumuladas.....	423,785	343,897
	-----	-----
	\$ 653,426	\$ 494,139
	=====	=====

En 1989 se obtuvo un superávit por tenencia de activos no monetarios de \$19,557 y en 1988 un déficit de \$ 70,176, mismos que se incluyen en la insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas.

NOTA 11: EFECTOS DE LA INFLACION EN LA COMPARABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los balances generales al 31 de diciembre de 1989 y de 1988 están expresados en moneda de poder adquisitivo a esas fechas y los estados de resultados que les son relativos se presentan en moneda de poder adquisitivo de las fechas en que la empresa efectuó sus operaciones (promedio); consecuentemente, no son totalmente comparables.

Con el propósito de mejorar la comparabilidad de los estados financieros, en seguida se proporciona cierta información financiera ajustada con base en factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.)

	1989	1988
I.N.P.C. AL FIN DEL PERIODO.....	19,327.9	16,147.3
I.N.P.C. PROMEDIO DEL PERIODO.....	17,750.6	14,791.2

CONSOLIDADO

	1989		1988
	Mostradas en estados financieros	Cifras ajustadas	Mostradas en estados financieros
Ventas netas.....	\$ 512,106	\$ 272,155	\$ 226,781
Costos y gastos.....	\$ 407,728	\$ 245,484	\$ 204,557
Utilidad de operación.....	\$ 104,378	\$ 26,671	\$ 22,224
Utilidad neta.....	\$ 56,143	\$ 106,380	\$ 88,644
Activos totales.....	\$ 1,103,644	\$ 892,604	\$ 745,717
Inversión de los accionistas.....	\$ 653,426	\$ 591,472	\$ 494,139

INDIVIDUAL

	1989		1988
	Mostradas en estados financieros	Cifras ajustadas	Mostradas en estados financieros
Participación en los resultados del ejercicio de subsidiarias y asociada..	\$ 52,171	\$ 102,154	\$ 85,123
Utilidad neta.....	\$ 56,143	\$ 106,380	\$ 88,644
Activos totales.....	\$ 772,539	\$ 782,078	\$ 653,379
Inversión de los accionistas.....	\$ 653,426	\$ 591,472	\$ 494,139

Las cifras de 1988 fueron ajustadas a pesos de poder adquisitivo promedio de 1989, con excepción de los activos totales e inversión de los accionistas, que se presentan a pesos de poder adquisitivo al final del mismo año.

(R.-1183).

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

ADITIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.....	23
AIRE INDUSTRIAL VENTILACION, S.A.....	19
ALMACENADORA, S.A.....	33
ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.....	25
ASESORES EN PREVENCION DE RIESGOS AGENTE DE SEGUROS, S.A.....	21
ASESORES DE PENSIONES, S.A.....	23
BIENES RAICES SAN LAZARO, S.A.....	22
CASA MARTI, S.A. DE C.V.....	30
CIA. HOTELERA ROMI, S.A.....	26
DEPORTES MARTI CANCUN, S.A. DE C.V.....	28
DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. DE C.V....	24
EMPRESAS FRISCO, S.A. DE C.V.....	35
FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.....	26
FUNDICION MONCLOVA, S.A. DE C.V.....	20
GRUPO EMPRESARIAL MAYA, S.A. DE C.V.....	19
GRUPO GAMESA, S.A. DE C.V.....	19
LA DISTRIBUIDORA DE CASIMIRES, S.A.....	34
MADERERA DEL CENTRO, S.A.....	22
OPERADORA DEPORTES MARTI, S.A. DE C.V.....	26
PALMA CONSTRUCCIONES, S.A.....	24
PIMIENTA HERMANOS, S.A.....	19
PROMESA, S.A. DE C.V.....	22
SEGUROS ATLANDIDA MULTIBA, S.A.....	20
S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.....	32
SOCIEDAD COOPERATIVA TURISMO SOCIAL CULTU- RAL Y RECREACION, S.C.L.....	18
TEXACO MEXICANA, S.A. DE C.V.....	25
UNION DE CREDITO MINERO INDUSTRIAL Y MER- CANTIL, S.A. DE C.V.....	24
WAYNE, S.A.....	19